ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Numero De Convenio: CO1.PCCNTR.7827951	**Fecha:** 30 de abril de 2025
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo	
Objeto: "Aunar esfuerzos con el Municipio de Palmar en el referente al Apoyo para el transporte Escolar de Estudiantes de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Santander".	
Valor Inicial	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755.06)
Valor Primer Desembolso	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755.06)
Valor Desembolso Adicional	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.193.244,94)
Valor Total:	DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 12.741.000)

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. El apoyo otorgado a los estudiantes para el transporte escolar se brinda mediante la modalidad de *subsidio.*
2. La anterior modalidad fue creada y reglamentada con los siguientes actos administrativos
   2.1. Mediante el acuerdo municipal 001 de 2024, el municipio de Palmar "*estableció un subsidio de transporte escolar a favor de los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Palmar – Santander*"

   2.2. Posteriormente en la misma anualidad se expidieron dos (2) decretos que reglamentan la prestación del servicio de transporte escolar bajo la modalidad de subsidio; el primero, el decreto 015 de 2024 "*el cual reglamento el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el municipio de Palmar, Santander*" y finalmente el segundo, decreto No. 050 de 2024 El cual modifico el decreto mencionado anteriormente en relación con los criterios de asignación de subsidios y ajuste de rutas.

   2.3. Para la vigencia 2025, se expide la resolución 009 en la cual se menciona la prestación del servicio de transporte escolar mediante cinco (5) rutas y vehículos, los cuales previa a la prestación del servicio se realizó por este supervisor y demás autoridades del municipio la verificación de requisitos y medidas de seguridad para la prestación eficaz y de calidad del servicio.

   De las rutas para la vigencia actual se establecieron las siguientes, según la cantidad de estudiantes que fueron beneficiados del subsidio de transporte escolar.

RUTA	ESTUDIANTES
VEREDA OROCO – SECTOR GOMEZ NIÑO – PESCADORES	15
SECTOR LA PEÑITA VEREDA OROCO Y VEREDA PALOGORDO Y CINCOMIL ALTO	22
VEREDA CENTRO – SECTOR ARBOLITO, VEREDA HOYO	24
VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS	16
VEREDA CINCOMIL – SECTOR MATEGUADA	16

3. Desarrollo de la estrategia:

En el Palmar – Santander, en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, y en veras de garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de nuestro municipio, se inició el servicio desde el 27 de enero de 2025 a los estudiantes que deben de trasladarse desde la parte rural hasta la institución educativa.

Dicho transporte escolar se garantizó gracias a la unión interadministrativa entre el municipio de Palmar y el departamento de Santander, con una participación de aportes de la siguiente manera:

3.1. Por una parte, el municipio de Palmar (S), expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 25-00022 por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 185.000.000)

3.2. Por otra parte, la gobernación de Santander mediante el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7827951 de fecha 30 de abril de 2025 celebrado con el municipio de Palmar, se apropió un monto inicial de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755.06).

3.3. Posteriormente en el mes de Julio de la presente anualidad, la gobernación de Santander realiza un adicional al convenio mencionado por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.193.244,94), habiendo una totalidad de aporte por parte de la gobernación de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($12.741.000).

3.3.1. De los aportes mencionados y aportados por la gobernación de Santander, se adicionaron al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Palmar (S), de la siguiente manera.

- Por el valor inicial se expidió el decreto 029 de mayo 06 de 2025
- Por el valor adicional se expidió el decreto 045 de fecha 13 de agosto de 2025

Ambos decretos establecieron su adición e ingreso al presupuesto del municipio en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.01.029 y con denominación *"servicios de apoyo a la permanencia con transporte escolar"*

3.3.2. Para la ejecución de los recursos destinados por la gobernación de Santander y de los cuales fueron adicionados debidamente, se ejecutaron de la siguiente manera.

a. Para el valor inicial de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755.06) se expidió dos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y dos registros presupuestales (RP)

- Un primer CDP (25-00157) y RP (25-00341) por un valor de ($ 4.273.877.53).
- El segundo CDP (25-00158) y RP (25-00342) por un valor de ($ 4.273.877.53).

b. Para el valor adicional de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755.06) se expiden dos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y su respectivo registro presupuestal (RP)

- Un primer CDP (25-00295) y RP (25-00672) por un valor de ($2.096.622).
- El segundo CDP (25-00294) y RP (25-00671) por un valor de ($2.096.622).

De la ejecución de los recursos, se anexa los siguientes comprobantes de egreso que evidencian los pagos

- Egreso No. CE- 25-00745 por un valor de $3.906.232.17
- Egreso No. CE-25-01359 por un valor de $2.464.267.36
- Egreso No. CE-25-00742 por un valor de $4.273.877.53
- Egreso No. CE-25-01358 por un valor de $2.096.622
- Total, ejecutado: $12.740.999.06

4. Cantidad de niños beneficiarios del convenio:

	NOMBRE ESTUDIANTE	GRADO	VALOR DIA	DIAS BENEFICIADO	TOTAL
	Karen Sofía Amaya Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
2	Cristian David Ayala Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
3	Sara Juliana Mosquera Osorio	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
4	Weider Fabian Romero Valero	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
5	Anderzon Felipe Pinto Amaya	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
6	Omar David Ramírez Márquez	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
7	Samuel Antonio Osorio Galvis	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00

8	Rosaura Suárez Girón	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
9	Mayra Daniela Rueda Ardila	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
10	Mariana Cala Villarreal	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
11	Diego Alejandro Cala Ardila	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
12	Luis Enrique Amaya Girón	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
13	María Camila Díaz Cala	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
14	Yurleyny Cala Villareal	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
15	Michael Steven Cala Ardila	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
16	Sebastián Parra Suárez	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
17	Andrea Carolina Beltrán Ardila	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
18	Juan Diego Beltrán Ardila	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
19	Mariana Isabel Ardila Vásquez	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
20	Jorge Andrés Quintero Suárez	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
21	Yifer Estiben Osorio Hernández	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
22	Cristian Ricardo Abril Castelblanco	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
23	Juan Pablo Amaya Amaya	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
24	Diomedes Girón Ortiz	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
25	Xiomara Valentina Girón Ortiz	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
26	Jenny Carolina Amaya Vásquez	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
27	Germán Valentín Girón Cala	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
28	Yaneth Rocío Girón Cala	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
29	Ordasay Cala Parra	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
30	Yojan Cala Parra	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
31	Jhon Fredy Cala Parra	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
32	Julieth Tatiana Suárez Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
33	Emanuel Amaya Cala	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
34	Joselin Amaya Cala	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
35	Efraín Amaya Cala	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
36	Didyer Gustavo Suárez Caballero	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
37	Yovani Antonio Villareal Suárez	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
38	Kevin Reinaldo Ardila Cala	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
39	Edwin Ferney Díaz Traslaviña	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
40	Nicole Julieth Orostegui Cala	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
41	Loraine Isabel Orostegui Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
42	Mariana Sofía Cala Oviedo	5°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
43	Ana Valentina Cala Cala	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
44	Luz Ángela Cala Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
45	Andry Suley Suárez Vesga	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
46	Alejandra Cala Cala	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
47	Juan Sebastián Rondón Cala	2°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00

48	María Alejandra Salazar Guevara	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
49	Tamara Smith Bueno Díaz	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
50	Luis Alejandro Cala Barrera	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
51	Kevin Santiago Medina Fajardo	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
52	Yamir López Martínez	4°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
53	Liseth Daniela Hernández Martínez	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
54	Sneider López Martínez	1°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
55	Kevin David Buitrago Cáceres	5°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
56	Isabela Cala Suárez	4°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
57	Carlos Steven Salazar Guevara	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
58	Emanuel David Parra Fuentes	5°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
59	Rubén Darío Parra Fuentes	5°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
60	Noah David Arias Triana	1°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
61	Ana Gabriel Torres Cepeda	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
62	Andrés Jair Triana Torres	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
63	Nicoll Michell Turbay Ferrer	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
64	Andrea Natalia Díaz Cala	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
65	José Fabian Díaz Cala	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
66	Didier David Cepeda Méndez	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
67	Valentina Guevara Salazar	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
68	María Valentina Sarmiento Osorio	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
69	Darwin Joel Santos Vásquez	2°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
70	Cesia Paola Cala Medina	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
71	Yurani Marcela Vásquez Vesga	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
72	Sergio Esteban Marín Pinzón	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
73	Mariana Valentina Amaya Suárez	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
74	Dina Luz Cala Medina	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
75	Juan Carlos Calderón Cala	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
76	María Isabel Calderón Cala	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
77	Keiner Santiago Sanmiguel Pérez	0°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
78	Dyilan Estiben Sanmiguel Pérez	2°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
79	Danna Isabella Orostegui Sanmiguel	2°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
80	Brisney Daryani Durán Omaña	4°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
81	Ángel Gerardo Cala Sanmiguel	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
82	Karen Dayana Calderón Díaz	10°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
83	Carlos Andrés Díaz Figueroa	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
84	Elvin José Díaz Cala	7°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
85	Melany Zarith García Ramírez	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
86	Marlon Yesid Díaz Figueroa	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
87	Juan Sebastián García Parra	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00

88	Yulieth Sánchez Calderón	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
89	Fabián Estiven Sarmiento Bautista	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
90	Keren Zaray Rueda Liscano	11°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
91	Pedro Antonio Torres Calderón	8°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
92	Samuel Josué Sánchez Cala	6°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
93	Jesús Daniel Rueda Díaz	9°	$ 137,000.00	1	$ 137,000.00
	TOTAL				$ 12,741,000.00

FORMA DE PAGO

MODALIDAD: SUBSIDIO

La estrategia de transporte escolar fue implementada bajo la modalidad de subsidio en los municipios participantes. El proceso de pago se realizó según las decisiones adoptadas localmente detallados a continuación:

Pago a una empresa contratada por los padres de familia (a través de un delegado)
En esta modalidad, los acudientes autorizaron a un padre de familia delegado para contratar directamente a una persona. La entidad municipal no tuvo vínculo contractual con dicha persona. El procedimiento fue el siguiente:

- Los acudientes firmaron una autorización dirigida a la entidad municipal, solicitando que el subsidio se girara al padre delegado.
- El padre de familia contrató una persona para prestar el servicio, actuando como particular.
- El pago fue gestionado por el municipio mediante un RP expedido a nombre de la persona autorizada por el delegado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**ACTIVIDADES REALIZADAS**
Cumplir con el objeto del convenio.	Se ha cumplido con el objeto del presente convenio.
Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	1. Se incorporado al presupuesto de ingresos y gastos el recurso transferido por el departamento de Santander mediante los decretos municipales 029 y 045 de 2025. - Se ejecuto el recurso transferido por el departamento de Santander mediante los certificados de disponibilidad y registros presupuestales así; **1)** CDP (25-00157) y RP (25-00341) por un valor de ($ 4.273.877.53). **2)** CDP (25-00158) y RP (25-00342) por un valor de ($ 4.273.877.53). **3)** CDP (25-

	00295) y RP (25-00672) por un valor de ($2.096.622). **4)** CDP (25-00294) y RP (25-00671) por un valor de ($2.096.622). Ante lo anterior se evidencia su ejecución según los comprobantes de egreso a mencionar a continuación: - Egreso No. CE- 25-00745 por un valor de $3.906.232.17 - Egreso No. CE-25-01359 por un valor de $2.464.267.36 - Egreso No. CE-25-00742 por un valor de $4.273.877.53 - Egreso No. CE-25-01358 por un valor de $2.096.622 - Total, ejecutado: $12.740.999.06 ➢ Se anexan los siguientes soportes documentales - Anexo 1 – decreto municipal 029 de 2025 - Anexo 2 – decreto municipal 045 de 2025 - Anexo 3 – comprobante de egreso CE- 25-00745 - Anexo 4 – comprobante de egreso CE-25-01358 - Anexo 5 – comprobante de egreso CE-25-01359 - Anexo 6 – comprobante de egreso CE-25-00742 - Anexo 7 – comprobante de egreso CE-25-01358 - Anexo 8 – CDP (25-00157) - Anexo 9 - RP (25-00341) - Anexo 10 - CDP (25-00158) - Anexo 10.1 - RP (25-00342) - Anexo 11 - CDP (25-00295) - Anexo 12 - RP (25-00672) - Anexo 13 - CDP (25-00294) - Anexo 14 - RP (25-00671)
En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	De conformidad a los comprobantes de egreso mencionados anteriormente y la totalidad de pagos efectuados exitosamente, se tiene una ejecución total por valor de $12.740.999.06, Finalmente, el valor total del convenio suscrito entre el municipio de Palmar y la Gobernación de Santander fue por un valor de $12.741.000 y que dadas las sumas y restas se tiene un valor sin ejecutar de noventa y cuatro centavos ($94). (ver anexos desde el 3 al anexo 6)

En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	De conformidad a los comprobantes de egreso mencionados anteriormente y la totalidad de pagos efectuados exitosamente, se tiene una ejecución total por valor de $12.740.999.06, Finalmente, el valor total del convenio suscrito entre el municipio de Palmar y la Gobernación de Santander fue por un valor de $12.741.000 y que dadas las sumas y restas se tiene un valor sin ejecutar de noventa y cuatro centavos ($94). (ver anexos desde el 3 al anexo 6)
Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	Se nombro supervisor para la ejecución del presupuesto transferido por el departamento al Dr. CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR secretario general y de gobierno - (Anexo 15 – designación de supervisor municipio de Palmar)
Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.	EL municipio de Palmar (S) ejecuto la estrategia de transporte escolar bajo la modalidad de subsidio desde el periodo comprendido desde el 27 de enero al 14 de noviembre de 2025. - (Anexo 16 – certificación ejecución de la estrategia de transporte escolar)
Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio durante este periodo.	Se aporto a través de la plataforma SECOP II informe bimensual con una cantidad de 24 folios, en el cual se relacionaba la descripción de la incorporación de los recursos transferidos por el departamento al municipio de Palmar, el estado de ejecución del convenio y se anexaron soportes documentales que justificaban lo mencionado en el informe. (Anexo 17 – informe bimensual completo)
Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que	Se aporto a través de la plataforma SECOP II (Anexo 18 – pantallazo cargue de información a la plataforma)

evidencien la ejecución del convenio	
Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	Se acogieron todas las indicaciones impartidas por el supervisor designado por la gobernación durante el periodo de ejecución.
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se abrió una cuenta de ahora exclusiva para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio. (Anexo 19 – certificado bancario exclusivo para el manejo de los recursos transferidos por el departamento para el servicio de transporte escolar)
Conclusiones:	En cumplimiento del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7827951 suscrito entre el Municipio de Palmar y la Gobernación de Santander, se verificó que durante la vigencia 2025 se desarrollaron de manera adecuada las actividades previstas para garantizar el acceso y la permanencia escolar mediante la prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de subsidio. El municipio realizó oportunamente las actuaciones administrativas necesarias para la correcta incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento, mediante los decretos municipales 029 y 045 de 2025, y ejecutó los aportes conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad. Los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y comprobantes de egreso permiten evidenciar una ejecución total de $12.740.999,06, quedando un saldo no ejecutado de noventa y cuatro centavos ($94), valor que no afecta la finalidad del convenio y refleja un adecuado manejo de los recursos. El servicio de transporte escolar inició el 27 de enero de 2025 y finalizó el 14 de noviembre de 2025, cumpliendo con el plazo establecido. Durante la ejecución se verificaron las cinco rutas autorizadas para la vigencia, las cuales cumplieron con los

	requisitos técnicos, operativos y de seguridad exigidos para la movilización de los estudiantes beneficiados. Así mismo, el municipio atendió de manera permanente las indicaciones del supervisor designado por la Gobernación de Santander, remitió los informes bimensuales y el informe final a través de la plataforma SECOP II, y mantuvo una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos, cumpliendo plenamente las obligaciones establecidas en el convenio. En conclusión, se evidencia que el Municipio de Palmar dio cumplimiento integral al objeto contractual, ejecutó los recursos de forma adecuada y garantizó la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios, contribuyendo con ello a su permanencia y continuidad en el sistema educativo.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS	($ 8.547.755.06)
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS	($ 4.193.244,94)
VALOR SALDO NO EJECUTADO	NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS	($94)
SUMAS IGUALES	DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS.	12.740.999.06

Para constancia se firma en el Municipio de Palmar - Santander, a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía municipal de Palmar (S).

INFORME BIMESTRAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio N.°: CO1.PCCNTR.7827951 de 2025, Suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar – Santander.

Periodo reportado: Mayo - Junio de 2025

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

- Objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

- Valor total del convenio: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755,06)

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Durante el bimestre reportado, el Municipio de Palmar (S) realizó el trámite de incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento de Santander según los siguientes criterios:

- Mediante el Acto administrativo Decreto No. 029 de 2025 denominado "*Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión del municipio de Palmar – Santander para la vigencia fiscal 2025, correspondiente a recursos del convenio interadministrativo suscrito con el departamento de Santander*" se **incorporación** los recursos transferidos por el departamento de Santander por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 8.547.755,06).

Una vez incorporados los recursos transferidos por el departamento de Santander al Municipio de Palmar, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00157 de fecha mayo 22 de 2025 por un valor de ($ 4.273.877,53) y su Registro presupuestal No. 25-00341.

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00158 de fecha mayo 22 de 2025 por un valor de ($ 4.273.877,53) y su Registro presupuestal No. 25-00342.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Actividades ejecutadas en el periodo:

El municipio de Palmar – Santander, desde el 27 de enero de 2025 ha prestado los servicios de transporte escolar a los estudiantes que deben de trasladarse desde las diferentes zonas rurales de nuestro municipio al Instituto Técnico José Rueda.

Durante este periodo de ejecución el municipio de Palmar (S) ha ejecutado de los recursos de financiación por la gobernación de Santander la totalidad de ($ 8.180.109,70) según como se soporta con los comprobantes de egreso anexos en el presente informe.

Soportes anexos:

- Copia del acto administrativo de incorporación.

- Certificados de disponibilidad y registros presupuestales (CDP y RP).

- Evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

- Comprobantes de ejecución del presupuesto incorporado al municipio proveniente de la gobernación de Santander.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El convenio presenta un avance físico y financiero conforme a lo previsto para el periodo.

- Se recomienda continuar con el seguimiento mensual a las actividades faltantes y velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Elaborado por:

CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
Supervisor del Convenio Municipio de Palmar
Fecha: 30/06/2025

Colombia
WGK 357
BOGOTA D.C.

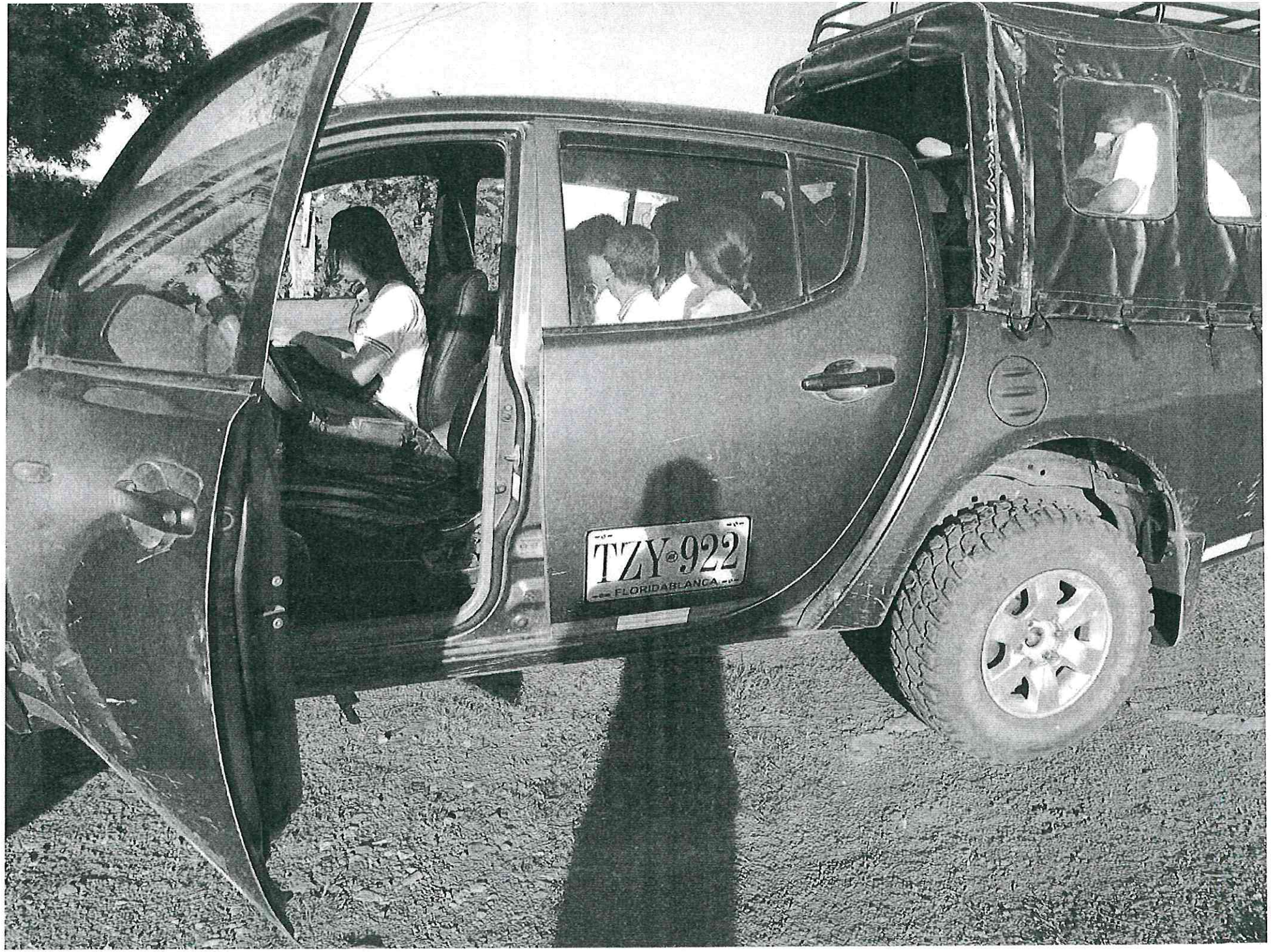

OPERADO POR
COOTRANORTE



DIESEL


30
80
¿CÓMO CONDUZCO?
MÁRQUE GRATIS
#767
Opción 3
TZY 922
FLORIDABLANCA


TZY 922
FLORIDABLANCA


TZY 922
FLORIDABLANCA




VELOCIDAD MAXIMA
50 KM/H
URBANO
INVIAS
Vigilado Supertransporte
80 KM/H
CARRETERAS
OPERACION NACIONAL
SERVICIO PUBLICO ESPECIAL
Ford
RANGER
#767
Marque Gratis
OPCION
3

DECRETO No.029
(Mayo 06 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y específicamente de las que le confiere el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No.016 de noviembre 28 de 2021 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Palmar y las demás normas rectoras y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Honorable Concejo Municipal de Palmar aprobó el Acuerdo No.015 de noviembre 21 de 2024, por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversiones del Municipio de Palmar Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025.
2. Que mediante Decreto No.101 de Diciembre 03 de 2024 el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025.
3. Que el Municipio de Palmar firmó el Convenio Interadministrativo No.**CO1.PCCNTR.7827951** de abril 30 de 2025 con el Departamento de Santander cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO PALMAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por valor de **$8.547.755,06.**
4. Que se requiere que el Municipio de Palmar destine recursos del presupuesto para que conjuntamente con los aportados por la Gobernación de Santander se pueda garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas.
5. Que el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: **Artículo 91. Funciones:** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo (....) **g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro**

municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

6. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos los recursos aportados por el Departamento de Santander para su ejecución.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Municipio de Palmar - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($8.547.755,06) COP MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION CUIPO	VALOR
1	INGRESOS			$8.547.755,06
1.1	INGRESOS CORRIENTES			$8.547.755,06
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			$8.547.755,06
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			$8.547.755,06
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			$8.547.755,06
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			$8.547.755,06
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			$8.547.755,06
1.1.02.06.006.06.01.05	Conv.Interad.No.CO1.PCCNTR.7827951 de 2025 Transporte Escolar	CDTO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$8.547.755,06

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto general de gastos del Municipio de Palmar - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($8.547.755,06) COP MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION CUIPO	VALOR
2	GASTOS			$8.547.755,06
2.3	INVERSIÓN			$8.547.755,06
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			$8.547.755,06
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			$8.547.755,06
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			$8.547.755,06
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			$8.547.755,06
2.3.2.02.02.009.22	Educación			$8.547.755,06
2.3.2.02.02.009.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media			$8.547.755,06
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	CDTO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$8.547.755,06

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a las Secretarias de despachos para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Palmar – Santander a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó: Carmen Otilia Cuadros Alvarez – Asesora Financiera
Revisó: Vanessa Corzo Cala- Secretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Andrés Peñuela Salazar – Secretaria General y de Gobierno

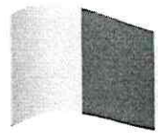
DECRETO No.045
(Agosto 13 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.7827951 de 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y específicamente de las que le confiere el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal No.016 de noviembre 28 de 2021 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Palmar y las demás normas rectoras y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Honorable Concejo Municipal de Palmar aprobó el Acuerdo No.015 de noviembre 21 de 2024, por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversiones del Municipio de Palmar Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025.
2. Que mediante Decreto No.101 de Diciembre 03 de 2024 el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto general de rentas, ingresos y recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2025.
3. Que el Municipio de Palmar firmó el Convenio Interadministrativo No.**CO1.PCCNTR.7827951** de abril 30 de 2025 con el Departamento de Santander cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO PALMAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por valor de **$8.547.755,06.**
4. Que se firmó modificatorio No. 1 (adición y prorroga) al Convenio Interadministrativo No.**CO1.PCCNTR.7827951** del 30 de abril de 2025 celebrado entre el Departamento de Santander por valor de **$4.193.244,91.**
5. Que se requiere que el Municipio de Palmar destine recursos del presupuesto para que conjuntamente con los aportados por la Gobernación de Santander se pueda garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas.
6. Que el artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: **Artículo 91. Funciones:** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas



por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo (....) **g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.** Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

7. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos los recursos aportados por el Departamento de Santander para su ejecución.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Municipio de Palmar - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($4.193.244,91) COP MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION - CUIPO	VALOR
1	Ingresos			$4,193,244.91
1.1	Ingresos Corrientes			$4,193,244.91
1.1.02	Ingresos no tributarios			$4,193,244.91
1.1.02.06	Transferencias corrientes			$4,193,244.91
1.1.02.06.006	gobierno general			$4,193,244.91
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno			$4,193,244.91
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			$4,193,244.91
1.1.02.06.006.06.01.05	Conv.Interad.No.CO1.PCCNTR.7827951 de 2025 Transporte Escolar	CDTO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$4,193,244.91

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto general de gastos del Municipio de Palmar - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($4.193.244,91) COP MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	FUENTE DE FINANCIACION - CUIPO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			$ 4,193,244.91
2.3	INVERSIÓN			$ 4,193,244.91
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			$ 4,193,244.91
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			$ 4,193,244.91
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			$ 4,193,244.91
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			$ 4,193,244.91
2.3.2.02.02.009.22	Educación			$ 4,193,244.91
2.3.2.02.02.009.22.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media			$ 4,193,244.91
2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	CDTO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	$ 4,193,244.91

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a las Secretarias de despachos para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Palmar – Santander a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó: Carmen Otilia Cuadros Alvarez – Asesora Financiera
Revisó: Vanessa Corzo Cala- Secretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Andrés Peñuela Salazar – Secretaria General y de Gobierno

A12

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00157

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor CDP	:$ 4,273,877.53

Para : OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

Por la suma de : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**** CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte. ($4,273,877.53)**********

Dado en el día Mayo 22 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00158

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Código rápido: 250617

Valor CDP :$ 4,273,877.53

Para : OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951.CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

Por la suma de : CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**** CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte. ($4,273,877.53)**********

Dado en el día Mayo 22 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00294

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor CDP :$ 2,096,622.00

Para : OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

Por la suma de : DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte. ($2,096,622.00)*********

Dado en el día Agosto 25 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00295

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de Financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor CDP :$ 2,096,622.00

Para : OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

Por la suma de : DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte. ($2,096,622.00)**********

Dado en el día Agosto 25 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00341

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00157

Sección o unidad ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 4,273,877.53

Para : CD 25-00157, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

CC: 00037947984 VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**** SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte. ($4,273,877.53)**********

Dado en el día Mayo 22 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00342

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00158

Sección o unidad ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Valor Registro :$ 4,273,877.53

Para : CD 25-00158, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951.CON LA GOBERNACION DE SANTANDER

CC: 00091109540 VILLARREAL CALA DARIO

Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**** SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte. ($4,273,877.53)**********

Dado en el día Mayo 22 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00671

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00294

Sección o unidad ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y
	: media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 2,096,622.00

Para : CD 25-00294, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 002-2025

CC: 00091109540 VILLARREAL CALA DARIO

Por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte. ********** ($2,096,622.00)**********

Dado en el día Agosto 25 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMAR
NIT 800.099.818-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-00672

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-00295

Sección o unidad ejecutora	: ADMC Administración
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Código rápido: 250617
Fondo / Fte de financiación	: CDTO RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Educación
2.3.2.02.02.009.22.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.01.029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Valor Registro	:$ 2,096,622.00

Para : CD 25-00295, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 001-2025

CC: 00037947984 VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

Por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte. ********** ($2,096,622.00)**********

Dado en el día Agosto 25 de 2025

Elaboró: VANESSAC

Jefe de Presupuesto

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2025

(ENERO 27)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN SUBSIDIOS EN TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER VIGENCIA 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas por los arts. 67, 315 y 350 de la C.N., articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 15, 16 y 28 de la ley 715 de 2001, el acuerdo Municipal N° 001 de 2024, Decreto 015 del 7 de marzo de 2024, Decreto modificatorio 050 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que se expidió Acuerdo Municipal No. 001 de 19 de febrero de 2024, por el cual se otorgan facultades para contratar el servicio de trasporte escolar por medio de resolución subsidiando a los estudiantes de los tres centros educativos del Municipio.

2. Que mediante Decreto No. 015 de marzo de 2024 "Por medio del cual se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Palmar, Santander".

3. Que mediante decreto número 050 de julio de 2024 se modificó el decreto 015 de marzo de 2024 "Por medio del cual se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Palmar, Santander"

4. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de "*administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación*".

5. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

6. Que este beneficio, contempla la inclusión de los estudiantes que en la actualidad realizan sus estudios en el Instituto Técnico José Rueda, Sede A y que se encuentren clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A); Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B); Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C); Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D). El proyecto pretende que en la medida en que los recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024 lo permita durante el periodo escolar o hasta que se agoten los recursos, proporcionar un subsidio de transporte escolar que se materializará en el cubrimiento del valor de cada ruta escolar de para un total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185.000.000,00).**

7. Que, existe igualmente el certificado de disponibilidad presupuestal No 25-00022 del 27 de enero de 2025, numeral 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para atender el gasto que implica la realización y ejecución de este proyecto de inversión

8. Que, en el Instituto Técnico José Rueda, Sede A del Municipio de Palmar, Santander, existen noventa y tres (93) estudiantes matriculados y activos para la vigencia escolar del año dos mil veinticinco (2025), que requieren con urgencia el servicio de transporte, que les garantice y facilite la asistencia a la institución educativa, donde se imparte la educación desde los grados de preescolar hasta el 11° grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta la institución educativa oficial; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo.

9. Que en el proyecto de inversión, incluye el subsidio del costo de la población necesitada, para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes, contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A); Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B); Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C); Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D). El proyecto se sustenta con las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2024, con el objeto de proporcionar un subsidio a cada estudiante de acuerdo a su lugar de residencia en el área rural hasta el Instituto Técnico José Rueda, Sede A, ida y regreso, bajo las siguientes rutas:

RUTA	No. ESTUDIANTES TRANSPORTADOS
Vereda Oroco - Sector Gómez Niño – Pescadores	15

Sector la Peñita vereda Oroco y Vereda Palo Gordo y cinco mil alto	22
Vereda Centro – Sector Arbolito, vereda Hoyo	24
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	16
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	16
TOTAL	**93**

10. Para la ejecución y consecución del subsidio se requiere ser estudiantes activos del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, el cual, para su operatividad será entregado a quien la respectiva comunidad de padres de familia cuyos hijos sean beneficiarios de este programa autoricen y deleguen; **EL AUTORIZADO** por los padres de familia de los beneficiarios con el subsidio deberá encargarse del pago del transporte a sus respectivos prestadores con la autonomía que ello implica, según se haya realizado el giro por parte de la administración municipal, servicio que deberá estar verificado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, previa certificación de asistencia del alumno a clases que deberá expedir el rector de la institución. La veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo podrá ser ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia, el rector de la institución y las juntas de acción comunal de las respectivas veredas.

11. Que la Asociación de padres de Familia que reúne a los padres de los beneficiarios del subsidio de la institución educativa del Municipio de Palmar, Santander, en asamblea General eligió y autorizó a un Padre de Familia por cada Ruta establecida para cada una de la institución educativa, para que en representación de los progenitores reclame el valor total del subsidio.

12. Que existen noventa y tres (93) estudiantes del sector rural matriculados y activos a beneficiar con el presente proyecto de inversión, reportados por el Instituto Técnico José Rueda, Sede A, de conformidad a los siguientes listados:

RUTA: VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS

N°	DOCUMENTO	I APELLIDO	II APELLIDO	II NOMBRE	II NOMBRE	GRADO
1	1.097.970.537	AMAYA	CALA	KAREN	SOFIA	6°
2	1.102.490.076	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID	6°
3	1.102.489.975	MOSQUERA	OSORIO	SARA	JULIANA	7°
4	1.102.489.950	ROMERO	VALERO	WEIDER	FABIAN	7°
5	1.097.109.813	PINTO	AMAYA	ANDERZON	FELIPE	8
6	6.701.416	RAMIREZ	MARQUEZ	OMAR	DAVID	8°
7	1.101.694.033	OSORIO	GALVIS	SAMUEL	ANTONIO	6°
8	1.101.691.258	SUAREZ	GIRON	ROSAURA		8°
9	1.101.690.989	RUEDA	ARDILA	MAYRA	DANIELA	9°
10	1.101.154.196	CALA	VILLARREAL	MARIANA		8°
11	1.043.459.170	CALA	ARDILA	DIEGO	ALEJANDRO	7°
12	1.101.687.598	AMAYA	GIRON	LUIS	ENRIQUE	11°

13	1.097.198.411	DIAZ	CALA	MARIA	CAMILA	7°
14	1.101.688.020	CALA	VILLAREAL	YURLEYNY		11°
15	1.102.490.061	CALA	ARDILA	MICHAEL	STEVEN	6°
16	1.097.790.207	PARRA	SUAREZ	SEBASTIAN		6°

RUTA: VEREDA CINCOMIL – SECTOR MATEGUADUA

1	1.101.688.979	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	11°
2	1.194.970.688	BELTRAN	ARDILA	JUAN	DIEGO	6°
3	1.194.969.076	ARDILA	VASQUEZ	MARIANA	ISABEL	7°
4	1.016.958.818	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	8°
5	1.101.690.304	OSORIO	HERNANDEZ	YIFER	ESTIBEN	10°
6	1.101.758.670	ABRIL	CASTELBLANCO	CRISTIAN	RICARDO	7°
7	1.101.692.417	AMAYA	AMAYA	JUAN	PABLO	7°
8	1.101.687.487	GIRON	ORTIZ	DIOMEDES		11°
9	1.101.154.117	GIRON	ORTIZ	XIOMARA	VALENTINA	11°
10	1.102.489.245	AMAYA	VASQUEZ	JENNY	CAROLINA	11°
11	1.102.489.047	GIRON	CALA	GERMAN	VALENTIN	11°
12	1.102.489.484	GIRON	CALA	YANETH	ROCIO	10°
13	1.101.691.701	CALA	PARRA	ORDASAY		7°
14	1.101.693.216	CALA	PARRA	YOJAN		7°
15	1.101.687.890	CALA	PARRA	JHON	FREDY	10°
16	1.194.970.603	SUAREZ	CALA	JULIETH	TATIANA	6°

SECTOR LA PEÑITA VEREDA OROCO Y VEREDA PALO GORDO Y CINCO MIL ALTO

1	1.102.489.957	AMAYA	CALA	EMANUEL		7°
2	1.102.489.624	AMAYA	CALA	JOSELIN		8°
3	1.102.489.302	AMAYA	CALA	EFRAIN		11°
4	1.101.691.246	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	9
5	1.101.690.208	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	9°
6	1.101.688.820	ARDILA	CALA	KEVIN	REINALDO	11°
7	1.102.489.196	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	11°
8	1.043.678.992	OROSTEGUI	CALA	NICOLE	JULIETH	10°
9	1.143.153.683	OROSTEGUI	CALA	LORAINE	ISABEL	6°
10	1.097.198.086	CALA	OVIEDO	MARIANA	SOFIA	5°
11	1.120.956.643	CALA	CALA	ANA	VALENTINA	10°

12	1.186.963.547	CALA	CALA	LUZ	ANGELA	6°
13	1.186.963.476	SUAREZ	VESGA	ANDRY	SULEY	6°
14	1.102.489.546	CALA	CALA	ALEJANDRA		9°
15	1.142.723.979	RONDON	CALA	JUAN	SEBASTIAN	2°
16	1.101.689.839	SALAZAR	GUEVARA	MARIA	ALEJANDRA	10°
17	1.101.691.131	BUENO	DIAZ	TAMARA	SMITH	8°
18	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°
19	1.022.983.128	MEDINA	FAJARDO	KEVIN	SANTIAGO	8°
20	1,104,071,495	LOPEZ	MARTINEZ	YAMIR		4°
21	1,103,646,024	HERNANDEZ	MARTINEZ	LISETH	DANIELA	7°
22	1,104,072,130	LOPEZ	MARTINEZ	SNEIDER		1°

RUTA: VEREDA OROCO - SECTOR GÓMEZ NIÑO – PESCADORES						
1	1.101.694.695	BUITRAGO	CACERES	KEVIN	DAVID	5°
2	1.101.696.292	CALA	SUAREZ	ISABELA		4°
3	1.100.959.561	SALAZAR	GUEVARA	CARLOS	STEVEN	10°
4	1.097.204.190	PARRA	FUENTES	EMANUEL	DAVID	5°
5	1.097.204.189	PARRA	FUENTES	RUBEN	DARIO	5°
6	1.043.192.528	ARIAS	TRIANA	NOAH	DAVID	1°
7	1.034.779.946	TORRES	CEPEDA	ANA	GABRIEL	11°
8	1.102.489.503	TRIANA	TORRES	ANDRES	JAIR	10°
9	1.042.257.367	TURBAY	FERRER	NICOLL	MICHELL	10°
10	1,186,963,077	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA	10°
11	1,101,154,207	DIAZ	CALA	JOSE	FABIAN	7°
12	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	10°
13	1,186,713,862	GUEVARA	SALAZAR	VALENTINA		6°
14	1,102,490,106	SARMIENTO	OSORIO	MARIA	VALENTINA	6°
15	1,101,993,073	SANTOS	VASQUEZ	DARWIN	JOEL	2°

RUTA: VEREDA CENTRO – SECTOR ARBOLITO, VEREDA HOYO						
1	1.043.173.363	CALA	MEDINA	CESIA	PAOLA	7°
2	1.101.688.945	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA	11°
3	1.097.970.329	MARIN	PINZON	SERGIO	ESTEBAN	10°
4	1.101.689.716	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA	11°
5	1.043.166.116	CALA	MEDINA	DINA	LUZ	6°

6	1.102.489.764	CALDERON	CALA	JUAN	CARLOS	8°
7	1.043.674.257	CALDERON	CALA	MARIA	ISABEL	11°
8	1,101,154,326	SANMIGUEL	PEREZ	KEINER	SANTIAGO	0°
9	1,101,154,286	SANMMIGUEL	PEREZ	DYILAN	ESTIBEN	2°
10	1,101,154,302	OROSTEGUI	SANMIGUEL	DANNA	ISABELLA	2°
11	1.090.502.496	DURAN	OMAÑA	BRISNEY	DARYANI	4°
12	1.101.688.888	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	10°
13	1.101.689.571	CALDERON	DIAZ	KAREN	DAYANA	10°
14	1.100.961.534	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES	9°
15	1.101.693.441	DIAZ	CALA	ELVIN	JOSE	7°
16	1.101.694.842	GARCIA	RAMIREZ	MELANY	ZARITH	6°
17	1.100.961.533	DIAZ	FIGUEROA	MARLON	YESID	8°
18	1.030.181.049	GARCIA	PARRA	JUAN	SEBASTIAN	9°
19	1.097.970.483	SANCHEZ	CALDERON	YULIETH		8°
20	1.101.154.190	SARMIENTO	BAUTISTA	FABIAN	ESTIVEN	8°
21	1.091.972.649	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY	11°
22	1.043.687.108	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	8°
23	1,097,970,532	SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	6°
24	1.102.489.010	RUEDA	DIAZ	JESUS	DANIEL	9°

13. Que teniendo en cuenta y con el objetivo de establecer un valor real por estudiante y por ruta se solicitaron dos cotizaciones a dos empresas de transportes legalmente constituidas y que prestan el servicio de transporte escolar en la región arronjando los siguientes resultados.



San Gil, enero 2025

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar, Santander

Ref.: *Cotización servicio de transporte escolar*

Por medio de la presente me permito presentar cotización para la prestación del servicio de transporte escolar en la jurisdicción del municipio de Palmar, Santander, teniendo en cuenta las rutas establecidas:

RUTA	VALOR POR RUTA (1 VIAJE IDA Y REGRESO)
Vereda Oroco – Sector Gómez Niño – Pescadores	$ 360.000
Sector la Peñita vereda Oroco y Vereda Palo Gordo	$ 360.000
Vereda Centro – Sector Arboleda, vereda Hoyo	$ 400.000
Vereda Cincomil – Sector Puente Comunales	$ 370.000
Vereda Cincomil – Sector Matiquadua	$ 370.000

NOTA: Los valores anteriores mencionados son exentos de cualquier impuesto municipal departamental o nacional, son valores netos a recibir

Atentamente,

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN GIL – COTRASANGIL LTDA

SERGIO IVAN PINZO HERNANDEZ
C.C. 100.064.129 de San Gil
Representante Legal

Socorro, Santander Enero 2025

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar, Santander

Ref.: *Cotización para la realización y servicio de transporte escolar vigencia 2025*

Por medio de la presente me permito presentar propuesta con el objetivo de prestar el servicio de transporte escolar 2025 en la jurisdicción del municipio de Palmar, Santander, teniendo en cuenta las rutas establecidas:

RUTA	VALOR POR RUTA (1 VIAJE IDA Y REGRESO)
Vereda Oroco – Sector Gómez Niño – Pescadores	$360.000
Sector la Peñita vereda Oroco y Vereda Palo Gordo	$370.000
Vereda Centro – Sector Arboleda, vereda Hoyo	$370.000
Vereda Cincomil – Sector Puente Comunales	$ 370.000
Vereda Cincomil – Sector Matiquadua	$ 370.000

NO SON LOS VALORES ANTERIORES MENCIONADOS SON EXENTOS DE CUALQUIER IMPUESTO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, SON VALORES NETOS A RECIBIR.

Sin otro particular

LUISA FERNANDA RINCÓN SALAS
Gerente general

Nota: las cotizaciones antes relacionadas son parte integral de la presente resolución.

14. Que con base en las anteriores cotizaciones se estableció los siguientes valores por subsidio por estudio para cada una de las rutas establecidas:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	V/ SUBSIDIO/ ESTUDIANTE	No. NIÑOS TRANSP	No. DIAS A PRESTAR	VALOR A PAGAR	VALOR TORAL A PAGAR
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	$ 15.000	22	113	$ 330.000	$ 37.290.000
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	$ 22.667	15	112	$ 340.000	$ 38.080.000

sector Arbolito, Vereda Hoyo	$ 14.583	24	113	$ 350.000	$ 39.550.000
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	$ 19.375	16	113	$ 310.000	$ 35.030.000
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	$ 19.375	16	113	$ 310.000	$ 35.030.000
	TOTAL	**93**	**565**	**$ 1.640.000**	**$ 184.980.000**

15. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00022 del 27 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente al Código Presupuestal numeral 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185.000.000,00),** para atender el gasto que implica la realización y ejecución de este proyecto de inversión correspondiente a ciento trece (113) días calendario escolar.

16. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados o a quien éste autorice; el pago se realizará de forma parcial o total de acuerdo a los estudiantes beneficiarios por los días de transporte escolar prestados y acreditados.

17. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, que identifica las personas que, cumpliendo los requisitos y objetivos anteriores, ameritan y acceden a la asignación de los respectivos subsidios.

18. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo inclúyase al proyecto denominado **APOYO CON SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL DEL INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA - SEDE A DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**", a los existen noventa y tres (93) estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A.

ARTICULO SEGUNDO: El subsidio se ordena a los alumnos indicados en los listados contemplados en el considerando 12 del presente acto administrativo, como beneficiarios del trasporte escolar - Sector educación, en la vigencia 2025, para el Instituto Técnico José Rueda, Sede A, en las cuantías establecidas para cada ruta, que incluye los trayectos de ida y regreso.

ARTÍCULO TERCERO: El subsidio que se concede por este acto abarca los días que efectivamente se presta el servicio de transporte escolar, debidamente soportado conforme a las directrices establecidos para tal fin, el cual debe ser pagado o girado al padre de familia representante de cada ruta según designación de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios previa acreditación de esta condición o quien este padre de familia autorice, de acuerdo a la siguiente proyección, la cual puede variar según los días calendario escolar efectivamente asistidos por los estudiantes:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	V/ SUBSIDIO/ ESTUDIANTE	No. NIÑOS TRANSP	No. DIAS A PRESTAR	VALOR A PAGAR	VALOR TORAL A PAGAR
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	$ 15.000	22	113	$ 330.000	$ 37.290.000
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	$ 22.667	15	112	$ 340.000	$ 38.420.000
sector Arbolito, Vereda Hoyo	$ 14.583	24	113	$ 350.000	$ 39.550.000
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	$ 19.375	16	113	$ 310.000	$ 35.030.000
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	$ 19.375	16	113	$ 310.000	$ 35.030.000
TOTAL		**93**	**565**	**$ 1.640.000**	**$ 184.980.000**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución ordena el gasto, por valor de máximo de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185.000.000,00),** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00022 del 27 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente al Código Presupuestal numeral 2.3.2.02.02.009.22.01.029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($185.000.000,00),** para atender el gasto que implica la realización y ejecución de este proyecto de inversión correspondiente a ciento trece (113) días calendario escolar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será comunicada a la Secretaria de Hacienda y Secretaría General y de Gobierno Municipal para lo de su competencia; al Rector del establecimiento educativo se le solicitará su apoyo para que informe la asistencia de los menores a sus clases.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmar, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación
EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez
Asesor Jurídica Externo

RESOLUCIÓN No. 115 DE 2025

(JULIO 08)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el Acuerdo Municipal No 001 de 2024, Decreto No 015 de 2024, Decreto 050 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el honorable Concejo Municipal profirió Acuerdo Municipal No. 001 de 19 de febrero de 2024, por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander.

2. Que mediante Decreto No 015 y 050 de 2024 se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el municipio de Palmar, Santander".

3. Que mediante Resolución No 009 de 2025, se otorgan los subsidios de transporte escolar a los estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, que cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el DECRETO 015 Y 050 de 2024.

4. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de "*administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación*".

5. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran

para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

6. Que en el Municipio de Palmar Santander existe el Instituto Técnico José Rueda, en dicha institución existe un total de 93 estudiantes matriculados y activos para la vigencia escolar del año dos mil veinticinco (2025); que requieren el servicio de transporte escolar, que les garantice y facilite la asistencia a la institución educativa, donde se imparte la Educación desde los grados de preescolar hasta el 11° grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta las instituciones educativas oficiales; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo.

7. Que en el proyecto de inversión, incluye el subsidio del costo de la población necesitada correspondientes a estudiantes matriculados del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes, contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: (Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A) Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B) Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C) Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D). El proyecto pretende que en la medida en que los recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024. El proyecto se sustenta con las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2024, con el objeto de proporcionar un subsidio a cada estudiante de acuerdo a su lugar de residencia en las rutas establecidas desde el área rural hasta del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, ida y regreso, bajo las siguientes rutas:

RUTA
Vereda Oroco - Sector Gómez Niño – Pescadores
Sector la Peñita vereda Oroco y Vereda Palo Gordo -Cinco Mil Alto
Vereda Centro – Sector Arbolito, vereda Hoyo
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua

8. Que para la ejecución y consecución del subsidio se requiere ser estudiantes activos del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, el cual, para su operatividad será entregado a quien la respectiva comunidad de padres de familia cuyos hijos sean beneficiarios de este programa autoricen y deleguen; el autorizado por los padres de familia de los beneficiarios con el subsidio deberá encargarse del pago del transporte a sus respectivos prestadores con la autonomía que ello implica, según se haya realizado el giro por parte de la administración municipal, servicio que deberá estar verificado por el Secretario General y de Gobierno Municipal, previa certificación de asistencia del alumno a clases que deberá expedir el rector de la institución. La veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo podrá ser ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia, el rector de la institución y las juntas de acción comunal de las respectivas veredas.

9. Que el subsidio de transporte escolar en el Municipio de Palmar Santander, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural en el sistema educativo, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal tendiente a cubrir los costos de ida y regreso entre la institución educativa y la residencia del estudiante.

10. Que los padres de Familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, Municipio de Palmar Santander, en consenso eligió y autorizó a un Padre de Familia por ruta establecida para que en representación de los acudientes reclame el valor total del subsidio.

11. Que existe la lista de alumnos matriculados y activos a beneficiar con el presente proyecto de inversión, reportada por la autoridad educativa pertinente, determinada por el Instituto Técnico José Rueda, Sede A.

12. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00022 de 2025, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.009.22.01.029	SGP LiiN	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 185.000.000,00

13. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00157 y 25-00158 de 2025, recursos de la Gobernación de Santander, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros

2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 8.547.755,06

14. Que los padres de familia mediante autorización designaron a cinco (05) padres de familia teniendo en cuenta las rutas establecidas en la resolución 037 del 08 de marzo de 2024 y modificada por la Resolución Numero 053 de 2 de abril de 2024 y resolución número 009 de 2025 y quedo como su representante para realizar los trámites de los subsidios educativos, mediante acta 01 de fecha 07 de marzo de 2024 y acta 01 de enero 27 de 2025, las rutas y los padres designados son los siguientes:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508
Sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984

15. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados o a quien éste autorice; el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la verificación y documentos requeridos para tal fin. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se autoriza tal gasto público y se ordena su pago siempre que se cumpla con las exigencias contempladas en este programa.

16. Que los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio a través de los representantes de cada ruta establecida en la resolución 009 de 2025, autorizan legalmente a los transportadores de cada ruta para recibir el giro del valor de los subsidios otorgados a cada uno de los estudiantes asi:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE/AUTORIZADOR	TRANSPORTADOR CONTRATADO/AUTORIZADO	PLACA VEHICULO

Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	ESM877

17. Que teniendo en cuenta el numeral 13 y 15 de la presente resolución, la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el desembolso a los transportadores contratados por los padres de familia representantes de cada ruta establecida, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normatividad para tal fin.

18. Que se recibió certificación firmada por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda donde consta el total de estudiantes diarios que utilizaron el servicio de transporte escolar para el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 13 de junio de 2025

19. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, para realizar el giro de los respectivos subsidios de transporte escolar del periodo 01 de mayo al 13 de junio de 2025, ya que están dadas las condiciones de acuerdo a los subsidios otorgados en la resolución No 009 de 2025 y teniendo en cuenta el decreto reglamentario 015 y 050 de 2024.

20. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el giro de los subsidios para el servicio de transporte escolar de los estudiantes Instituto Técnico José Rueda, Sede A, Municipio de Palmar Santander, de las cinco (05) rutas establecidas en la Resolución No. 009 de 2025 y teniendo en cuenta el

decreto reglamentario 015 y 050 de 2024, por valor de **de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($40.228.862),** correspondiente a dos mil doscientos cincuenta y cinco (225) subsidios que fueron debidamente certificados para el periodo comprendido de 01 de mayo y el 13 de junio de 2025, del 100% de los beneficiarios, como se relacionan en el siguiente consolidado:

RUTAS ESCOLARES INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA					
No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/ SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO UNID	VALOR A GIRAR
1,1	Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco mil alto	Subsidio	469	$ 15.000	$ 7.035.000
1,2	Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	Subsidio	416	$ 22.667	$ 9.429.472
1,3	sector Arbolito, Vereda Hoyo	Subsidio	580	$ 14.583	$ 8.458.140
1,4	Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	Subsidio	385	$ 19.375	$ 7.459.375
1,5	Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	Subsidio	405	$ 19.375	$7.846.875
VALOR TOTAL A GIRAR			2.255,00		$ 40.228.862

ARTICULO SEGUNDO: Girar el valor de los subsidios establecido en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad a lo expuesto en el considerando No 15 del presente acto administrativo, donde se autoriza a los transportadores para recibir el subsidio correspondiente a las cinco (05) rutas establecidas, según la Resolución No. 009 de 2025 y teniendo en cuenta el decreto reglamentarios 015 y 050 de 2024 de los estudiantes de Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, asi:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE/AUTORIZADOR	TRANSPORTADOR CONTRATADO/AUTORIZADO	PLACA VEHICULO

Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	ESM877

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda, el giro por valor establecido en el artículo primero de la presente resolución, con al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No. 25-00022, 25-00157 y 25-00158 de 2025 de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmar, Santander, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación
EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez
Asesor Jurídica Externo

INFORME No 003 PARA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025 PERIODO 01 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2025

En mi calidad de Secretario General y de Gobierno de Palmar, Santander, en cumplimiento de las funciones se realiza el presente informe para la constancia y giro del subsidio de transporte escolar, con base en lo siguiente:

- ✓ Que el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 19 de febrero de 2024, por el cual se otorgan facultades para contratar el servicio de trasporte escolar por medio de resolución subsidiando a los estudiantes de los tres centros educativos del Municipio.

- ✓ Que mediante Decreto No. 015 de marzo 08 y decreto 050 de 2024 se reglamentó el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Palmar, Santander".

- ✓ Que mediante Resolución No 009 de 2025 se otorgan los subsidios de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Palmar Santander, que cumplieron con los requisitos solicitados en el decreto 015 y 050 de 2024.

Los subsidios otorgados para el servicio de transporte escolar, de acuerdo con lo informado por los padres de familia representantes de las cinco (05) rutas escolares se inició a prestar desde el 27 de enero de 2025.

Que se recibió certificación firmada por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda donde consta el total de estudiantes diarios que utilizaron el servicio de transporte escolar para el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 13 de junio de 2025.

Según lo reglamentado por la administración municipal para el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para los estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, ida y regreso, y con base a la certificaciones de asistencia entregada por el señor rector, se verificó el cumplimiento de las condiciones para girar los subsidios de los estudiantes beneficiarios relacionados en la Resolución No 009 de 2025, por el periodo calendario académico del 01 mayo al 13 de junio de 2025, de acuerdo a las rutas y cantidades de estudiantes como se establece a continuación:

RUTAS ESCOLARES INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA					
No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO UNID	VALOR A GIRAR
1,1	Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cincomil alto	Subsidio	469	$ 15.000	$ 7.035.000
1,2	Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	Subsidio	416	$ 22.667	$ 9.429.472
1,3	sector Arbolito, Vereda Hoyo	Subsidio	580	$ 14.583	$ 8.458.140
1,4	Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	Subsidio	385	$ 19.375	$ 7.459.375
1.5	Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	Subsidio	405	$ 19.375	$7.846.875
VALOR TOTAL A GIRAR			2.255,00		$ 40.228.862

De acuerdo a la anterior relación, se puede evidenciar que el subsidio a girar corresponde a los subsidios efectivamente otorgados y certificados por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda, según las rutas asignadas establecidas en la resolución No 009 de 2025, por medio de la cual se otorgaron los subsidios de transporte escolar, dando el valor total por el periodo académico comprendido de 01 de mayo al 13 de junio de 2025, por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($40.228.862)**

Que los representantes de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar contrataron este servicio de la siguiente manera y teniendo en cuenta las rutas establecidas:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE	TRANSPORTADOR CONTRATADO	PLACA VEHICULO
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	EZM877

Dado lo anterior, y con base a los soportes por parte de la institución educativa donde constan la asistencia y prestación del servicio de transporte escolar, se constata el cumplimiento de los requisitos para el correspondiente giro de los subsidios para este servicio dentro de los términos acordados para el periodo académico del 01 mayo al 13 de junio de 2025.

De igual manera, de conformidad a la autorización de giro de la representante de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio, junto con los anexos, se constata que el servicio de transporte escolar está siendo realizado cumpliendo con los requisitos pactados en el contrato

Se expide en el Municipio del Palmar, Santander, a los siete (07) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Palmar, 07 de julio de 2025.

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
ALCALDE
MUNICIPIO DE PALMAR

ASUNTO: AUTORIZACIÓN GIRO DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE ESTE-SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LA RUTA ESCOLAR SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS DE LA SEDE A DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

Cordial Saludo.

Yo **BRIGIDA VILLARREAL AMAYA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.984 de Socorro, actuando en calidad de Representantes de los Padres de familia de los estudiantes del **SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS** que adelantan sus estudios en la Sede A del Instituto Técnico José Rueda del Municipio de Palmar, Santander como consta en el acta de 01 de marzo de 2024, **AUTORIZO** para que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, gire el valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 7.846.875),** a favor del señor **LUCAS OSORIO SUAREZ**; identificado con cédula de ciudanía No 5.700.553 expedida en Palmar, Santander, en calidad de propietario del vehículo automotor de placas ESM877, quien está prestando el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la RUTA SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS al **INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA SEDE A** (RECORRIDO IDA Y REGRESO)

El valor autorizado corresponde a los aprobados y certificados por el Rector del **INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA SEDE A,** para el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 13 de junio de 2025 de los beneficiarios del subsidio de la ruta aprobada mediante resolución número 009 de 2025 y que cumplieron los requisitos establecidos por la administración municipal en el decreto número 015 y 050 de 2024, según la siguiente relación:

No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO	VALOR A GIRAR
1,1	RUTA (RECORRIDO IDA Y REGRESO) SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS	SUBSIDIOS	405	$ 19.375	$ 7.846.875
VALORES TOTALES			405	$19.375	$ 7.846.875

Conforme a la autorización respectiva, y correspondiente giro anexo los documentos de la empresa transportadora que está prestando el servicio, como son:

- ✓ TARJETA DE PROPIEDAD VEHÍCULO
- ✓ SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE
- ✓ CERTIFICACION TECNOMECANICA
- ✓ SOAT
- ✓ CEDULA CIUDADANIA
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual
- ✓ Certificación bancaria transportador

Cordialmente:

Brigida Villarreal Amaya

BRIGIDA VILLARREAL AMAYA

CC. No. 37.947.984 de Socorro

Representante de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio

RUTA **SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS**

INSTITUCION EDUCATIVA
INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA
Palmar Santander
APROBADO POR RESOLUCIONES No. 010070 de junio 28 2021
0181 del 16 de febrero de 2017 y 00 1211 del 06 de mayo de 2010
BACHILLER TECNICO COMERCIAL BACHILLER ACADEMICO
JORNADA UNICA
NIT 800 [illegible] DANE 168520000850 CODIGO ICFES [illegible]
[illegible]

Oficio 103 - 2025

Palmar, 13 de junio de 2025

Ingeniero:
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar

Asunto: Asistencia a clases Estudiantes beneficiarios del Transporte escolar mes de mayo y junio del 2025.

Atento saludo.

De acuerdo a su solicitud me permito informar que una vez revisadas las planillas de asistencias a clases de los estudiantes que son beneficiarios del servicio de transporte escolar, del 05 al 30 de mayo del 2025 y del 03 al 13 de junio del 2025, se puede verificar que los estudiantes señalados con X asistieron a la institución educativa según fechas reportadas en las planillas adjuntas.

Mes de mayo 2025. Folios 02, 03 y 04.
Mes de junio de 2025. Folios 05, 06, 07 y 08
Viajes adicionales Folios 9,10 y 11

Cordialmente,

JORGE ALEXIS HERNANDEZ BARBOSA
C.C. 13.743.284 de Bucaramanga
Rector (E)

Adjunto: Planillas folios 9

Elaboró: Elizabeth T

1

VIAJES ADICIONALES

Integración - entrenamiento Municipio socorro							
N°	Documento	I Nombre	II Nombre	I Apellido	II Apellido	Grado	4/06/2025
1	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
2	1.102.489.957	AMAYA	CALA	EMANUEL		7°	X
3	1.097.198.411	DIAZ	CALA	MARIA	CAMILA	7°	X
4		SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	6°	X
5	1.043.173.363	CALA	MEDINA	CESIA	PAOLA	7°	X
6	1.043.165.116	CALA	MEDINA	DINA	LUZ	6°	X
7	1.101.683.020	CALA	VILLAREAL	YURLEYNY		11°	X
8	1.101.688.979	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	11°	X
9	1.102.483.302	AMAYA	CALA	EFRAIN		11°	X
10	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	11°	X
11	1.102.489.196	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	11°	X
12	1.043.687.108	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	8°	X
13	1.016.958.818	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	8°	X
14	1.101.154.196	CALA	VILLARREAL	MARIANA		8°	X
15	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
16	1.101.690.989	RUEDA	ARDILA	MAYRA	DANIELA	9°	X
17	1.101.690.208	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	9°	X
18	1.101.691.246	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	8°	X
19	1.102.489.546	CALA	CALA	ALEJANDRA			X
20	1.091.972.649	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY		X
21	1.101.694.842	GARCIA	RAMIREZ	MELANY	ZARITH		X
22	1.097.970.483	SANCHEZ	CALDERON	YULIETH			X
23	1.186.963.077	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA		X

24	1.101.688.945	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA		X
25	1.101.689.716	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA		X
26	1.101.688.888	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO		X
27	1.102.490.076	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID		X
28	1.101.687.890	CALA	PARRA	JHON	FREDY		X
29	1.120.956.643	CALA	CALA	ANA	VALENTINA		X
30	1.100.961.534	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES		X

Integración - entrenamiento Municipio socorro							
N°	Documento	I Nombre	II Nombre	I Apellido	II Apellido	Grado	22/05/2025
1	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
2	1.102.489.957	AMAYA	CALA	EMANUEL		7°	X
3	1.097.198.411	DIAZ	CALA	MARIA	CAMILA	7°	X
4		SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	6°	X
5	1.043.173.363	CALA	MEDINA	CESIA	PAOLA	7°	X
6	1.043.166.116	CALA	MEDINA	DINA	LUZ	6°	X
7	1.101.688.020	CALA	VILLAREAL	YURLEYNY		11°	X
8	1.101.688.979	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	11°	X
9	1.102.489.302	AMAYA	CALA	EFRAIN		11°	X
10	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	11°	X
11	1.102.489.196	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	11°	X
12	1.043.687.108	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	3°	X
13	1.016.958.818	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	3°	X
14	1.101.154.196	CALA	VILLARREAL	MARIANA		3°	X
15	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
16	1.101.690.989	RUEDA	ARDILA	MAYRA	DANIELA	9°	X

17	1.101.690.208	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	9°	X
18	1.101.691.246	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	8°	X
19	1.102.489.546	CALA	CALA	ALEJANDRA			X
20	1.091.972.649	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY		X
21	1.101.694.842	GARCIA	RAMIREZ	MELANY	ZARITH		X
22	1.097.970.483	SANCHEZ	CALDERON	YULIETH			X
23	1,186,963,077	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA		X
24	1.101.688.945	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA		X
25	1.101.689.715	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA		X
26	1.101.688.888	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO		X
27	1.102.490.076	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID		X
28	1.101.687.890	CALA	PARRA	JHON	FREDY		X
29	1.120.956.643	CALA	CALA	ANA	VALENTINA		X
30	1.100.961.534	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES		X

JORGE ALEXIS HERNANDEZ BARBOSA
C.C. 13.743.284 de Bucaramanga
Rector (E)

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2025	07	11	No: CG 25-00631 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00037947984 - - VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

CP 25-00341, CD 25-00157, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER PAGO 03 CINCOMIL

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	3,906,232.17	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	3,906,232.17	0.00	0.00
2	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	3,906,232.17	0.00
3	Prestación de Servicios	240101010002			0.00	3,906,232.17	3,906,232.17
4	Transporte Escolar	555002010001			3,906,232.17	0.00	3,906,232.17
				TOTALES $	7,812,464.34	7,812,464.34	

VANESSA CORZO CALA

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZO

11	07	2025	3,906,232.17

VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit: 00800099818 - 5
PALMAR

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	07	11	**No: CE 25-00745** Con: 1	1

Doc. de Pago :
Cuenta Número : 290-840884-61
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : 290-840884-61 CONVENIO TRANSPOR
Benef : VILLARREAL AMAYA BRIGIDA
Nit : 00037947984

CG 25-00631, CP 25-00341, CD 25-00157, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER PAGO CINCOMIL

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0062	Prestación de Servicios	240101010002	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	3,906,232.17	0.00	3,906,232.17
1455	Cta 290-840884-61 Convenio Transporte	111006010612			0.00	3,906,232.17	3,906,232.17

SUMAS IGUALES $	3,906,232.17	3,906,232.17

Valor a pagar: $ 3,906,232.17
En letras: TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS m/cte.**********

VANESSAC

Recibí:

C.C. de

Bancolombia

NIT. 890.903.938 8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pago03lucass
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 29084088461

Fecha: 11-07-2025 **Hora:** 16:20:14
Fecha de Generación: 11-07-2025

Fecha de envío del pago: 11-07-2025
Fecha para Procesar el pago: 11-07-2025

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,906,232.17	**Valor Registros Procesados:** $3,906,232.17	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
29074649953	Ahorros	5700553	lucas osorio suare	3,906,232.17	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-07-2025

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2025	07	11	No: CG 25-00627 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091109540 - - VILLARREAL CALA DARIO

CP 25-00342, CD 25-00158, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951.CON LA GOBERNACION DE SANTANDER PAGO 03 VEREDA CINCOMIL

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	4,273,877.53	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	4,273,877.53	0.00	0.00
2	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	4,273,877.53	0.00
3	Prestación de Servicios	240101010002			0.00	4,273,877.53	4,273,877.53
4	Transporte Escolar	555002010001			4,273,877.53	0.00	4,273,877.53
				TOTALES $	8,547,755.06	8,547,755.06	

VANESSA CORZO CALA

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

11 07 2025 4,273,877.53

VILLARREAL CALA DARIO

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte********

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
	2025	07	11	No: CE 25-00742 Con: 1	1

Doc. de Pago :
Cuenta Número : 290-840884-61
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : 290-840884-61 CONVENIO TRANSPOR
Benef : VILLARREAL CALA DARIO
Nit : 00091109540

CG 25-00627, CP 25-00342, CD 25-00158, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951.CON LA GOBERNACION DE SANTA[illegible]R PAGO 03 VEREDA CINCOMIL

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0062	Prestaciòn de Servicios	240101010002	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	4,273,877.53	0.00	4,273,877.53
1455	Cta 290-840884-61 Convenio Transporte	111006010612			0.00	4,273,877.53	4,273,877.53

SUMAS IGUALES $ 4,273,877.53 4,273,877.53

Valor a pagar: $ 4,273,877.53
En letras: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS m/cte.**********

VANESSAC

Elaboró Revisó Aprobó Recibí:

C.C. de

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pago02del03juan
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 29084088461

Fecha: 11-07-2025 **Hora:** 15:58:36
Fecha de Generación: 11-07-2025

Fecha de envío del pago: 11-07-2025
Fecha para Procesar el pago: 11-07-2025

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,273,877.53	**Valor Registros Procesados:** $4,273,877.53	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
47428022803	Ahorros	91112542	JUAN DE JESUS BELT	4,273,877.53	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-07-2025

RESOLUCIÓN No. 209 DE 2025

(NOVIEMBRE 11)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el Acuerdo Municipal No 001 de 2024, Decreto No 015 de 2024, DECRETO 050 DE 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que el honorable Concejo Municipal profirió Acuerdo Municipal No. 001 de 19 de febrero de 2024, por medio del cual se establece un subsidio de transporte escolar a favor de estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander.

2. Que mediante Decreto No 015 y 050 de 2024 se reconoce y reglamenta el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular a los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el municipio de Palmar, Santander".

3. Que mediante Resolución No 009 de 2025, se otorgan los subsidios de transporte escolar a los estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, que cumplen en su totalidad con los requisitos solicitados en el DECRETO 015 Y 050 de 2024.

4. Que el art. 8 de la ley 715 de 2001, indica las competencias de los alcaldes de los municipios no certificados en educación, específicamente en el ítem 8.2; también el numeral 8.1 establece como competencia de los municipios el deber de "*administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad en educación*".

5. Que el Artículo 16.1.1. inciso 4 de la ley 715 de 2001, determina el uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones sector educación y entre otros, se puede invertir en el pago de trasporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres.

6. Que en el Municipio de Palmar Santander existe el Instituto Técnico José Rueda, en dicha institución existe un total de 93 estudiantes matriculados y activos para la vigencia escolar del año dos mil veinticinco (2025); que requieren el servicio de transporte escolar, que les garantice y facilite la asistencia a la institución educativa, donde se imparte la Educación desde los grados de preescolar hasta el 11° grado de secundaria; en los que convergen los menores educandos cuyas familias residen en el área rural. Esas familias en su mayoría no poseen los ingresos ni la capacidad económica suficiente y necesaria para cubrir los gastos que implica el logro efectivo y concreto del derecho a la educación, entre los cuales está el de la movilización y transporte desde sus lugares alejados residenciales hasta las instituciones educativas oficiales; y por tal razón y precisamente en procura de lograr la efectividad de los derechos de los ciudadanos atrás descritos, especialmente la priorización y prevalencia de los derechos de los menores y en procura de lograr el cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial y a sus autoridades es que se ha previsto la ejecución de un proyecto de Inversión pública en el sector educativo para satisfacer la necesidad del transporte educativo.

7. Que en el proyecto de inversión, incluye el subsidio del costo de la población necesitada correspondientes a estudiantes matriculados del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, para mejorar la calidad educativa y de vida de los jóvenes discentes, contribuyendo a su desarrollo personal y garantizando la continuidad de sus estudios hasta la educación secundaria íntegra clasificados en los niveles de vulnerabilidad del SISBEN: (Pobreza extrema: Desde A1 hasta A5 (Grupo A) Pobreza moderada: Desde B1 hasta B7 (Grupo B) Población vulnerable: Desde C1 hasta C18 (Grupo C) Población no pobre, no vulnerable: Desde D1 hasta D21 (Grupo D). El proyecto pretende que en la medida en que los recursos del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024. El proyecto se sustenta con las existencias presupuestales y la duración del calendario escolar durante el año 2024, con el objeto de proporcionar un subsidio a cada estudiante de acuerdo a su lugar de residencia en las rutas establecidas desde el área rural hasta del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, ida y regreso, bajo las siguientes rutas:

RUTA
Vereda Oroco - Sector Gómez Niño – Pescadores
Sector la Peñita vereda Oroco y Vereda Palo Gordo -Cinco Mil Alto
Vereda Centro – Sector Arbolito, vereda Hoyo
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua

8. Que para la ejecución y consecución del subsidio se requiere ser estudiantes activos del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, el cual, para su operatividad será entregado a quien la respectiva comunidad de padres de familia cuyos hijos sean beneficiarios de este programa autoricen y deleguen; el autorizado por los padres de familia de los beneficiarios con el subsidio deberá encargarse del pago del transporte a sus respectivos prestadores con la autonomía

que ello implica, según se haya realizado el giro por parte de la administración municipal, servicio que deberá estar verificado por el Secretario General y de Gobierno Municipal, previa certificación de asistencia del alumno a clases que deberá expedir el rector de la institución. La veeduría en la ejecución y erogación del gasto educativo podrá ser ejercida por todo ciudadano, pero especialmente por los padres de familia, el rector de la institución y las juntas de acción comunal de las respectivas veredas.

9. Que el subsidio de transporte escolar en el Municipio de Palmar Santander, tiene como objeto asegurar el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudiantes del sector rural en el sistema educativo, evitando así la deserción escolar, ya que se trata de una transferencia económica que realizará la administración municipal tendiente a cubrir los costos de ida y regreso entre la institución educativa y la residencia del estudiante.

10. Que los padres de Familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, Municipio de Palmar Santander, en consenso eligió y autorizó a un Padre de Familia por ruta establecida para que en representación de los acudientes reclame el valor total del subsidio.

11. Que existe la lista de alumnos matriculados y activos a beneficiar con el presente proyecto de inversión, reportada por la autoridad educativa pertinente, determinada por el Instituto Técnico José Rueda, Sede A.

12. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00022 de 2025, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.009.22.01.029	SGP LIIN	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 185.000.000,00

13. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00157 y 25-00158 de 2025, recursos de la Gobernación de Santander, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros

2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 8.547.755,06

14. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00294 y 25-00295 de 2025, recursos de la Gobernación de Santander, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros

2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 4.202.476

15. Que existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25-00330 de 2025, recursos de la Gobernación de Santander, para respaldar el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para la vigencia 2025, de los siguientes rubros

2.3.2.02.02.009.22.01.029	FONE	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 94.000.000

16. Que los padres de familia mediante autorización designaron a cinco (05) padres de familia teniendo en cuenta las rutas establecidas en la resolución 037 del 08 de marzo de 2024 y modificada por la Resolución Numero 053 de 2 de abril de 2024 y resolución número 009 de 2025 y quedo como su representante para realizar los trámites de los subsidios educativos, mediante acta 01 de fecha 07 de marzo de 2024 y acta 01 de enero 27 de 2025, las rutas y los padres designados son los siguientes:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508
Sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984

17. Que la entrega de los recursos del subsidio de apoyo educativo será realizada, por la Secretaría de Hacienda Municipal, previa firma de comprobante de egreso por el delegado designado por los padres de familia representantes de los hijos beneficiados o a quien éste autorice; el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la verificación y documentos requeridos para tal fin. Ello se traduce en que por el presente acto administrativo se autoriza tal gasto público y se ordena su pago siempre que se cumpla con las exigencias contempladas en este programa.

18. Que los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio a través de los representantes de cada ruta establecida en la resolución 009 de 2025, autorizan legalmente a los transportadores de cada ruta para recibir el giro del valor de los subsidios otorgados a cada uno de los estudiantes asi:

RUTA - TRANSPOR	PADRE REPRESENTANTE RUTA	TRANSPORTADOR CONTRATADO/AUTORIZADO	PLACA VEHICULO

TE ESCOLAR	/CONTRATANTE/AUTORIZADOR		
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco Mil Alto	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	ESM877

19. Que teniendo en cuenta el numeral 13 y 15 de la presente resolución, la Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el desembolso a los transportadores contratados por los padres de familia representantes de cada ruta establecida, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normatividad para tal fin.

20. Que se recibió certificación firmada por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda donde consta el total de estudiantes diarios que utilizaron el servicio de transporte escolar para el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de octubre de 2025

21. Que se hace necesario expedir este acto administrativo, para realizar el giro de los respectivos subsidios de transporte escolar del periodo 01 de agosto al 31 de octubre de 2025, ya que están dadas las condiciones de acuerdo a los subsidios otorgados en la resolución No 009 de 2025 y teniendo en cuenta el decreto reglamentario 015 y 050 de 2024.

22. Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el giro de los subsidios para el servicio de transporte escolar de los estudiantes Instituto Técnico José Rueda, Sede A, Municipio de Palmar Santander, de las cinco (05) rutas establecidas en la Resolución No. 009 de 2025 y teniendo en cuenta el decreto reglamentarios 015 y 050 de 2024. , por valor de **de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($83.090.124),** correspondiente a cuatro mil seiscientos dieciséis subsidios (4.616) subsidios que fueron debidamente certificados para el periodo comprendido de 01 de agosto al 31 de octubre de 2025, del 100% de los beneficiarios, como se relacionan en el siguiente consolidado:

RUTAS ESCOLARES INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA					
No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO UNID	VALOR A GIRAR
1,1	Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco mil alto	Subsidio	864 84	$ 15.000 $22.667	$12.960.000 $1.904.028 $ 14.864.028
1,2	Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	Subsidio	768	$ 22.667	$ 17.408.256
1,3	sector Arbolito, Vereda Hoyo	Subsidio	1242	$ 14.583	$ 18.112.086
1,4	Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	Subsidio	810 12	$ 19.375 $22.667	$ 15.693.750 $272.004 $15.965.754
1,5	Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	Subsidio	864	$ 19.375	$16.740.000
VALOR TOTAL A GIRAR			4.616,00		$ 83.090.124

ARTICULO SEGUNDO: Girar el valor de los subsidios establecido en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad a lo expuesto en el considerando No 15 del presente acto administrativo, donde se autoriza a los transportadores para recibir el subsidio correspondiente a las cinco (05) rutas establecidas, según la Resolución No. 009 de 2025 y teniendo en cuenta el decreto reglamentarios 015 y 050 de 2024 de los estudiantes de Instituto Técnico José Rueda, Sede A, del Municipio de Palmar Santander, asi:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE/AUTORIZADOR	TRANSPORTADOR CONTRATADO/AUTORIZADO	PLACA VEHICULO
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	ESM877

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda, el giro por valor establecido en el artículo primero de la presente resolución, con al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No. 25-00022, 25-00157, 25-00158, 25-00294,25-00295 y 25-00330 de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Palmar, Santander, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar Santander

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación
EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez
Asesor Jurídica Externo

INFORME No 005 PARA ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2025 PERIODO 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

En mi calidad de Secretario General y de Gobierno de Palmar, Santander, en cumplimiento de las funciones se realiza el presente informe para la constancia y giro del subsidio de transporte escolar, con base en lo siguiente:

- ✓ Que el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 19 de febrero de 2024, por el cual se otorgan facultades para contratar el servicio de transporte escolar por medio de resolución subsidiando a los estudiantes de los tres centros educativos del Municipio.

- ✓ Que mediante Decreto No. 015 de marzo 08 y decreto 050 de 2024 se reglamentó el otorgamiento de subsidios de transporte escolar para estimular los estudiantes de las instituciones educativas y mejorar la calidad de la educación en el Municipio de Palmar, Santander".

- ✓ Que mediante Resolución No 009 de 2025 se otorgan los subsidios de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Palmar Santander, que cumplieron con los requisitos solicitados en el decreto 015 y 050 de 2024.

Los subsidios otorgados para el servicio de transporte escolar, de acuerdo con lo informado por los padres de familia representantes de las cinco (05) rutas escolares se inició a prestar desde el 27 de enero de 2025.

Que se recibió certificación firmada por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda donde consta el total de estudiantes diarios que utilizaron el servicio de transporte escolar para el periodo comprendido entre el 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2025.

Según lo reglamentado por la administración municipal para el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar para los estudiantes del Instituto Técnico José Rueda, Sede A, ida y regreso, y con base a la certificaciones de asistencia entregada por el señor rector, se verificó el cumplimiento de las condiciones para girar los subsidios de los estudiantes beneficiarios relacionados en la Resolución No 009 de 2025, por el periodo calendario académico del 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, de acuerdo a las rutas y cantidades de estudiantes como se establece a continuación:

RUTAS ESCOLARES INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA					
No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO UNID	VALOR A GIRAR
1,1	Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo-Cinco mil alto	Subsidio	864 84	$ 15.000 $22.667	$12.960.000 $1.904.028 $ 14.864.028
1,2	Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	Subsidio	768	$ 22.667	$ 17.408.256
1,3	sector Arbolito, Vereda Hoyo	Subsidio	1242	$ 14.583	$ 18.112.086
1,4	Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	Subsidio	810 12	$ 19.375 $22.667	$ 15.693.750 $272.004 $15.965.754
1,5	Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	Subsidio	864	$ 19.375	$16.740.000
VALOR TOTAL A GIRAR			4.616,00		$ 83.090.124

De acuerdo a la anterior relación, se puede evidenciar que el subsidio a girar corresponde a los subsidios efectivamente otorgados y certificados por el señor Rector del Instituto Técnico José Rueda, según las rutas asignadas establecidas en la resolución No 009 de 2025, por medio de la cual se otorgaron los subsidios de transporte escolar, dando el valor total por el periodo académico comprendido de 01 de agosto al 31 de octubre de 2025, por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($83.090.124)**

Que los representantes de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar contrataron este servicio de la siguiente manera y teniendo en cuenta las rutas establecidas:

RUTA - TRANSPORTE ESCOLAR	PADRE REPRESENTANTE RUTA /CONTRATANTE	TRANSPORTADOR CONTRATADO	PLACA VEHICULO
Sector Peñita - Vereda Oroco-vereda Palogordo	NOLBERTO CALA VEGA CC 5.700.441	ALVARO SALAZAR ROMERO CC.91.102.745	EYX980
Gómez Niño - Sector Pescadores Vereda Oroco	ANGELICA MARIA SUAREZ CORDERO, CC No. 28.134.508	JAIME FLOREZ MELENDEZ CC.1.101.684.638	WGK357
sector Arbolito, Vereda Hoyo	MARIA HELENA CALDERON QUINTERO CC .28.276.867	EDGAR CALA VESGA CC 91.112.528	TZY922
Vereda Cincomil – Sector Mateguadua	DARIO VILLARREAL CALA CC 91.109.540	JUAN DE JESUS BELTRAN ARDILA CC 91.112.542	GUQ766
Vereda Cincomil – Sector Puente Comuneros	BRIGIDA VILLARREAL AMAYA CC.37.947.984	LUCAS OSORIO SUAREZ CC.5.700.553	EZM877

Dado lo anterior, y con base a los soportes por parte de la institución educativa donde constan la asistencia y prestación del servicio de transporte escolar, se constata el cumplimiento de los requisitos para el correspondiente giro de los subsidios para este servicio dentro de los términos acordados para el periodo académico del 01 de agosto al 31 de octubre de 2025.

De igual manera, de conformidad a la autorización de giro de la representante de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio, junto con los anexos, se constata

que el servicio de transporte escolar está siendo realizado cumpliendo con los requisitos pactados en el contrato

Se expide en el Municipio del Palmar, Santander, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRES PEÑUELA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Palmar, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
ALCALDE
MUNICIPIO DE PALMAR

ASUNTO: AUTORIZACIÓN GIRO DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE ESTE-SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LA RUTA ESCOLAR SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS DE LA SEDE A DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

Cordial Saludo.

Yo **BRIGIDA VILLARREAL AMAYA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.984 de Socorro, actuando en calidad de Representantes de los Padres de familia de los estudiantes del **SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS** que adelantan sus estudios en la Sede A del Instituto Técnico José Rueda del Municipio de Palmar, Santander como consta en el acta de 01 de marzo de 2024, **AUTORIZO** para que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, gire el valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 16.740.000),** a favor del señor **LUCAS OSORIO SUAREZ**; identificado con cédula de ciudanía No 5.700.553 expedida en Palmar, Santander, en calidad de propietario del vehículo automotor de placas ESM877, quien está prestando el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la RUTA SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS al **INSTITUTO TÉCNICO JOSÉ RUEDA SEDE A** (RECORRIDO IDA Y REGRESO)

El valor autorizado corresponde a los aprobados y certificados por el Rector del **INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA SEDE A,** para el periodo comprendido entre el 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 de los beneficiarios del subsidio de la ruta aprobada mediante resolución número 009 de 2025 y que cumplieron los requisitos establecidos por la administración municipal en el decreto número 015 y 050 de 2024, según la siguiente relación:

No	RUTA TRANSPORTE ESCOLAR	UNID	CERTIFICADOS/SUBSIDIOS EFECTIVOS	V/ SUBSIDIO DIARIO POR ESTUDIANTE IDA Y REGRESO	VALOR A GIRAR
1,1	RUTA (RECORRIDO IDA Y REGRESO) SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS	SUBSIDIOS	864	$ 19.375	$ 16.740.000
VALORES TOTALES			864	$19.375	$ 16.740.000

Conforme a la autorización respectiva, y correspondiente giro anexo los documentos de la empresa transportadora que está prestando el servicio, como son:

- ✓ TARJETA DE PROPIEDAD VEHÍCULO
- ✓ SEGURO OBLIGATORIO VIGENTE
- ✓ CERTIFICACION TECNOMECANICA .
- ✓ SOAT
- ✓ CEDULA CIUDADANIA
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual
- ✓ Certificación bancaria transportador

Cordialmente:

Brigida Villarreal A

BRIGIDA VILLARREAL AMAYA
CC. No. 37.947.984 de Socorro
Representante de los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del subsidio
RUTA **SECTOR VEREDA CINCOMIL – SECTOR PUENTE COMUNEROS**

Oficio 151 - 2025

Palmar, 08 de agosto de 2025

Ingeniero:
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar

Asunto: Asistencia a clases Estudiantes beneficiarios del Transporte escolar mes de julio y agosto del 2025.

Atento saludo.

De acuerdo a su solicitud me permito informar que una vez revisadas las planillas de asistencias a clases de los estudiantes que son beneficiarios del servicio de transporte escolar, del 07 al 31 de julio del 2025 y del 04 al 29 de agosto del 2025, se puede verificar que los estudiantes señalados con X asistieron a la institución educativa según fechas reportadas en las planillas adjuntas.

Mes de julio 2025. Folios 02, 03 y 04.
Mes de agosto de 2025. Folios 05, 06 y 07
Viajes adicionales Folios 08, 09 y 10

Cordialmente:

JORGE ALEXIS HERNANDEZ BARBOSA
C.C. 13.743.284 de Bucaramanga
Rector (E)

Adjunto: Planillas Carta 9

Elaboro: Elizabeth T

ASISTENCIA A CLASES ESTUDIANTES QUE USAN TRANSPORTE ESCOLAR MES DE JULIO 2025

N°	GRADO	I APELLIDO	II APELLIDO	II NOMBRE	II NOMBRE	EDAD	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	31
1	6°	AMAYA	CALA	KAREN	SOFIA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	6°	CALA	ARDILA	MICHAEL	STEVEN	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	6°	PARRA	SUAREZ	SEBASTIAN		11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	OSORIO	GALVIS	SAMUEL	ANTONIO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	7°	MOSQUERA	OSORIO	SARA	JULIANA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	7°	ROMERO	VALERO	WEIDER	FABIAN	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	CALA	ARDILA	DIEGO	ALEJANDRO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	7°	DIAZ	CALA	MARIA	CAMILA	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	8°	PINTO	AMAYA	ANDERZON	FELIPE	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	8°	RAMIREZ	MARQUEZ	OMAR	DAVID	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	8°	SUAREZ	GIRON	ROSAURA		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	8°	CALA	VILLARREAL	MARIANA		18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	9°	RUEDA	ARDILA	MAYRA	DANIELA	14		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	AMAYA	GIRON	LUIS	ENRIQUE	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	11°	CALA	VILLAREAL	YURLEYNY		16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	6°	BELTRAN	ARDILA	JUAN	DIEGO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	SUAREZ	CALA	JULIETH	TATIANA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	7°	CALA	PARRA	YOJAN		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	7°	ABRIL	CASTELBLANCO	CRISTIAN	RICARDO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	7°	AMAYA	AMAYA	JUAN	PABLO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	7°	CALA	PARRA	ORDASAY		13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	8°	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	10°	OSORIO	HERNANDEZ	YIFER	ESTIBEN	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	10°	GIRON	CALA	YANETH	ROCIO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	CALA	PARRA	JHON	FREDY	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	11°	GIRON	ORTIZ	DIOMEDES		17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	11°	GIRON	ORTIZ	XIOMARA	VALENTINA	15	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	11°	AMAYA	VASQUEZ	JENNY	CAROLINA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	11°	GIRON	CALA	GERMAN	VALENTIN	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	5°	OROSTEGUI	CALA	LORAINE	ISABEL	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	CALA	CALA	LUZ	ANGELA	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	6°	SUAREZ	VESGA	ANDRY	SULEY	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	7°	AMAYA	CALA	EMANUEL		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	8°	AMAYA	CALA	JOSELIN		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	9°	CALA	CALA	ALEJANDRA		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	9°	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	9°	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	10°	CALA	CALA	ANA	VALENTINA	16	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	OROSTEGUI	CALA	NICOLE	JULIETH	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	11°	ARDILA	CALA	KEVIN	REINALDO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	11°	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
13	11°	AMAYA	CALA	EFRAIN		15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4	8°	BUENO	DIAZ	TAMARA	SMITH	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	8°	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	10°	SALAZAR	GUEVARA	MARIA	ALEJANDRA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	0°	SANMIGUEL	PEREZ	KEINER	SANTIAGO	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	2°	SANMMIGUEL	PEREZ	DYILAN	ESTIBEN	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	2°	OROSTEGUI	SANMIGUEL	DANNA	ISABELLA	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	4°	DURAN	OMAÑA	BRISNEY	DARYANI	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	GARCIA	RAMIREZ	MELANY	ZARITH	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	6°	CALA	MEDINA	DINA	LUZ	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	7°	DIAZ	CALA	ELVIN	JOSE	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	CALA	MEDINA	CESIA	PAOLA	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
9	8°	DIAZ	FIGUEROA	MARLON	YESID	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	8°	CALDERON	CALA	JUAN	CARLOS	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	9°	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	10°	MARIN	PINZON	SERGIO	ESTEBAN	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	10°	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
14	10°	CALDERON	DIAZ	KAREN	DAYANA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
15	11°	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

16	11°	CALDERON	CALA	MARIA	ISABEL	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	11°	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	6°	SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	8°	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	8°	SANCHEZ	CALDERON	YULIETH		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	9°	GARCIA	PARRA	JUAN	SEBASTIAN	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	9°	RUEDA	DIAZ	JESUS	DANIEL	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	11°	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	5°	BUITRAGO	CACERES	KEVIN	DAVID	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	4°	CALA	SUAREZ	ISABELA		9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	5°	PARRA	FUENTES	EMANUEL	DAVID	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	5	PARRA	FUENTES	RUBEN	DARIO	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	GUEVARA	SALAZAR	VALENTINA		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	6°	SARMIENTO	OSORIO	MARIA	VALENTINA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	6°	LIZARAZO	CALA	DIANA	GRABIELA	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	DIAZ	CALA	JOSE	FABIAN	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	SALAZAR	GUEVARA	CARLOS	STEVEN	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	10°	TRIANA	TORRES	ANDRES	JAIR	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	10°	TURBAY	FERRER	NICOLL	MICHELL	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	10°	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	10°	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	TORRES	CEPEDA	ANA	GABRIEL	18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ASISTENCIA A CLASES ESTUDIANTES QUE USAN TRANSPORTE ESCOLAR MES DE AGOSTO 2025

Nº	GRADO	I APELLIDO	II APELLIDO	II NOMBRE	II NOMBRE	EDAD	1	4	5	6	12	13	14	15	19	20	21	25	26	27	28	29
1	6°	AMAYA	CALA	KAREN	SOFIA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	6°	CALA	ARDILA	MICHAEL	STEVEN	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	6°	PARRA	SUAREZ	SEBASTIAN		11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	OSORIO	GALVIS	SAMUEL	ANTONIO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	7°	MOSQUERA	OSORIO	SARA	JULIANA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	7°	ROMERO	VALERO	WEIDER	FABIAN	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	CALA	ARDILA	DIEGO	ALEJANDRO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	7°	DIAZ	CALA	MARIA	CAMILA	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	8°	PINTO	AMAYA	ANDERZON	FELIPE	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	8°	RAMIREZ	MARQUEZ	OMAR	DAVID	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	8°	SUAREZ	GIRON	ROSAURA		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
13	8°	CALA	VILLARREAL	MARIANA		18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	9°	RUEDA	ARDILA	MAYRA	DANIELA	14	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	AMAYA	GIRON	LUIS	ENRIQUE	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	11°	CALA	VILLAREAL	YURLEYNY		16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	6°	BELTRAN	ARDILA	JUAN	DIEGO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	SUAREZ	CALA	JULIETH	TATIANA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	7°	CALA	PARRA	YOJAN		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	7°	ABRIL	CASTELBLANCO	CRISTIAN	RICARDO	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	7°	AMAYA	AMAYA	JUAN	PABLO	13	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	7°	CALA	PARRA	ORDASAY		13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	8°	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	10°	OSORIO	HERNANDEZ	YIFER	ESTIBEN	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X
9	10°	GIRON	CALA	YANETH	ROCIO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	CALA	PARRA	JHON	FREDY	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	11°	GIRON	ORTIZ	DIOMEDES		17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	11°	GIRON	ORTIZ	XIOMARA	VALENTINA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	11°	AMAYA	VASQUEZ	JENNY	CAROLINA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	11°	GIRON	CALA	GERMAN	VALENTIN	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	6°	OROSTEGUI	CALA	LORAINE	ISABEL	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	6°	CALA	CALA	LUZ	ANGELA	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	6°	SUAREZ	VESGA	ANDRY	SULEY	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	7°	AMAYA	CALA	EMANUEL		12	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	8°	AMAYA	CALA	JOSELIN		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
6	9°	CALA	CALA	ALEJANDRA		14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	9°	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	9°	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	14	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
9	10°	CALA	CALA	ANA	VALENTINA	16	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	OROSTEGUI	CALA	NICOLE	JULIETH	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	11°	ARDILA	CALA	KEVIN	REINALDO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	11°	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	16	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
13	11°	AMAYA	CALA	EFRAIN		15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	8°	BUENO	DIAZ	TAMARA	SMITH	14	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	8°	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	10°	SALAZAR	GUEVARA	MARIA	ALEJANDRA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	0°	SANMIGUEL	PEREZ	KEINER	SANTIAGO	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	2°	SANMMIGUEL	PEREZ	DYILAN	ESTIBEN	8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	2°	OROSTEGUI	SANMIGUEL	DANNA	ISABELLA	6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	4°	DURAN	OMAÑA	BRISNEY	DARYANI	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	GARCIA	RAMIREZ	MELANY	ZARITH	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	6°	CALA	MEDINA	DINA	LUZ	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	7°	DIAZ	CALA	ELVIN	JOSE	12	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	CALA	MEDINA	CESIA	PAOLA	12	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	8°	DIAZ	FIGUEROA	MARLON	YESID	14	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X
10	8°	CALDERON	CALA	JUAN	CARLOS	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	9°	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	10°	MARIN	PINZON	SERGIO	ESTEBAN	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	10°	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	10°	CALDERON	DIAZ	KAREN	DAYANA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

16	11°	CALDERON	CALA	MARIA	ISABEL	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	11°	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	6°	SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	8°	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	8°	SANCHEZ	CALDERON	YULIETH		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	9°	GARCIA	PARRA	JUAN	SEBASTIAN	13	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X
5	9°	RUEDA	DIAZ	JESUS	DANIEL	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	11°	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1	5°	BUITRAGO	CACERES	KEVIN	DAVID	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	4°	CALA	SUAREZ	ISABELLA		9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	5°	PARRA	FUENTES	EMANUEL	DAVID	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	5°	PARRA	FUENTES	RUBEN	DARIO	9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	6°	GUEVARA	SALAZAR	VALENTINA		12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	6°	SARMIENTO	OSORIO	MARIA	VALENTINA	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	6°	LIZARAZO	CALA	DIANA	GRABIELA	12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	7°	DIAZ	CALA	JOSE	FABIAN	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	10°	SALAZAR	GUEVARA	CARLOS	STEVEN	15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	10°	TRIANA	TORRES	ANDRES	JAIR	15	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
12	10°	TURBAY	FERRER	NICOLL	MICHELL	16	X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	10°	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	10°	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	11°	TORRES	CEPEDA	ANA	GABRIEL	18	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X

JORGE ALEXIS HERNANDEZ BARBOSA
C.C. 13.748.284. de Bucaramanga
Rector (E)

VIAJES ADICIONALES

Participación Intercolegiados en el Municipio de Galán							
N°	Documento	I Nombre	II Nombre	I Apellido	II Apellido	Grado	4/08/2025
1	1.102 489 834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
2	1.102.489.957	AMAYA	CALA	EMANUEL		7°	X
3	1,097,970,532	SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	6°	X
4	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	11°	X
5	1.102.489.196	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	11°	X
6	1.043.687.108	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	8°	X
7	1.016 958 818	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	8°	X
8	1.102 489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
9	1.101 690 208	VILLAREAL	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	9°	X
10	1.101.691.246	SUAREZ	CABALLERO	DIDYER	GUSTAVO	8°	X
11	1.101.688.898	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	10°	X
12	1.102.490.076	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID	6°	X
13	1.101.687.890	CALA	PARRA	JHON	FREDY	10°	X
14	1.100.961.534	DIAZ	FIGUEROA	CARLOS	ANDRES	9°	X

Participación en Intercolegiados en el Socorro							
N°	Documento	I Nombre	II Nombre	I Apellido	II Apellido	Grado	21/08/2025
1	1.102.489.834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
2	1.102.489.957	AMAYA	CALA	EMANUEL		7°	X
3	1,097,970,532	SANCHEZ	CALA	SAMUEL	JOSUE	6°	X
4	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	11°	X
5	1.102.489.196	DIAZ	TRASLAVIÑA	EDWIN	FERNEY	11°	X
6	1.043.687.108	TORRES	CALDERON	PEDRO	ANTONIO	8°	X

7	1 [illegible] 815	QUINTERO	SUAREZ	JORGE	ANDRES	8	X
8	1 102 489 834	CALA	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	8°	X
9	1 101 690 208	VILLABLA	SUAREZ	YOVANI	ANTONIO	9°	X
10	1 101 691 246	SUAREZ	CABALLERO	DIDIER	GUSTAVO	8°	X
11	1 101 688 885	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	10°	X
12	1 102 490 076	AYALA	CALA	CRISTIAN	DAVID	6°	X
13	1 101 687 898	CALA	PARRA	JHON	FREDY	10	X
14	1 [illegible] 544	DIAZ	SIGUERA	CARLOS	ANDRES	9°	X

Integración Asistencia foro Educativo Municipal							
N°	Documento	I Nombre	II Nombre	I Apellido	II Apellido	Grado	11/07/2025
1	1 101 687 598	AYAYA	GIRON	CAS	ENRIQUE	11°	X
2	1 [illegible] 029	CALA	VILLABLA	YURI	[illegible]	11	X
3	1 101 690 364	OSORIO	FERNANDEZ	YEFER	ESTBEN	10	X
4	1 102 489 484	GIRON	CALA	YANETH	ROCIO	10°	X
5	1 101 687 898	CALA	PARRA	JHON	FREDY	10	X
6	1 101 687 487	GIRON	ORTIZ	DIOMELIS		11	X
7	1 101 156 119	GIRON	ORTIZ	XIOMARA	VALENTINA	11	X
8	1 [illegible] 483 245	AYAYA	VASQUEZ	JENNY	CAROLINA	11	X
9	1 102 489 047	GIRON	CALA	GERYAN	VALENTIN	11	X
10	1 101 688 971	BELTRAN	ARDILA	ANDREA	CAROLINA	11	X
11	1 [illegible] 643	CALA	CALA	ANA	VALENTINA	10	X
12	1 [illegible] 392	ORDOÑEZ	CALA	NICOLE	JULIETH	10	X
13	1 101 688 820	ARDILA	CALA	KEVIN	REINALDO	11	X
14	1 102 489 196	DIAZ	RASUAVINA	EDWIN	FERNEY	11°	X
15	1 102 489 302	AMAYA	CALA	FERNAN		11°	X
16	1 101 680 [illegible]	SALAZAR	GUEVARA	MARIA	ALEJANDRA	10	X
17	1 [illegible] 829	MARIN	FALCON	SERGIO	ESTEBAN	10	X

18	1.101.688.888	CALA	SANMIGUEL	ANGEL	GERARDO	10°	X
19	1.101.689.571	CALDERON	DIAZ	KAREN	DAYANA	10°	X
20	1.101.689.716	AMAYA	SUAREZ	MARIANA	VALENTINA	11°	X
21	1.043.674.257	CALDERON	CALA	MARIA	ISABEL	11°	X
22	1.101.688.945	VASQUEZ	VESGA	YURANI	MARCELA	11°	X
23	1.091.972.649	RUEDA	LISCANO	KEREN	ZARAY	11°	X
24	1.100.959.561	SALAZAR	GUEVARA	CARLOS	STEVEN	10°	X
25	1.102.489.503	TRIANA	TORRES	ANDRES	JAIR	10°	X
26	1.042.257.367	TURBAY	FERRER	NICOLL	MICHELL	10°	X
27	1,186,963,077	DIAZ	CALA	ANDREA	NATALIA	10°	X
28	1.101.623.600	CEPEDA	MENDEZ	DIDIER	DAVID	10°	X
29	1.034.779.946	TORRES	CEPEDA	ANA	GABRIEL	11°	X

JORGE ALEXIS HERNANDEZ BARBOSA
C C 13.743.284 de Bucaramanga
Rector (E)

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2025	11	13	No: CG 25-01182 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091109540 - - VILLARREAL CALA DARIO

CP 25-00671, CD 25-00294, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 002-2025 PAGO 05-02

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	2,096,622.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	2,096,622.00	0.00	0.00
2	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	2,096,622.00	0.00
3	Prestación de Servicios	240101010002			0.00	2,096,622.00	2,096,622.00
4	Transporte Escolar	555002010001			2,096,622.00	0.00	2,096,622.00
				TOTALES $	4,193,244.00	4,193,244.00	

VANESSA CORZO CALA
ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

13 11 2025 2,096,622.00

VILLARREAL CALA DARIO

DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte.....

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit: 00800099818 - 5
PALMAR

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	11	13	No: CE 25-01358 Con: 1	1

Doc. de Pago :
Cuenta Número : 290-840884-61
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : 290-840884-61 CONVENIO TRANSPOR
Benef : VILLARREAL CALA DARIO
Nit : 00091109540

CG 25-01182, CP 25-00671, CD 25-00294, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 002-2025 PAGO 05-02

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0062	Prestacion de Servicios	240101010002	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	2,096,622.00	0.00	2,096,622.00
1455	Cta 290-840884-61 Convenio Transporte	111006010612			0.00	2,096,622.00	2,096,622.00

SUMAS IGUALES $ **2,096,622.00** **2,096,622.00**

Valor a pagar: $ 2,096,622.00
En letras: DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS m/cte.....

VANESSAC

Elaboró Revisó Aprobó Recibí: C.C. de

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pago0502juantranspor
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 29084088461

Fecha: 13-11-2025 **Hora:** 09:08:47
Fecha de Generación: 13-11-2025

Fecha de envío del pago: 13-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 13-11-2025

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,096,622.00	**Valor Registros Procesados:** $2,096,622.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
47428022803	Ahorros	91112542	JUAN DE JESUS BELT	2,096,622.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	13-11-2025

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER Nit: 00800099818 - 5 PALMAR	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2025	11	13	No: CG 25-01183 Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00037947984 - - VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

CP 25-00341, CP 25-00672, CD 25-00157, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER CD 25-00295, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 001-2025 PAGO 05

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	2,464,267.36	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	367,645.36	0.00	0.00
2	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	367,645.36	0.00
3	Prestación de Servicios	240101010002			0.00	367,645.36	367,645.36
4	Transporte Escolar	555002010001			367,645.36	0.00	367,645.36
5	Otros programas de inversión	066490	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	2,096,622.00	0.00	0.00
6	Otros programas de inversión	063990	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	0.00	2,096,622.00	0.00
7	Prestación de Servicios	240101010002			0.00	2,096,622.00	2,096,622.00
8	Transporte Escolar	555002010001			2,096,622.00	0.00	2,096,622.00
				TOTALES $	4,928,534.72	4,928,534.72	

VANESSA CORZO CALA
ELABORÓ

REVISO

AUTORIZÓ

13 11 2025 2,464,267.36

VILLARREAL AMAYA BRIGIDA

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS m/cte**********

MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER
Nit: 00800099818 - 5
PALMAR

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	11	13	No: CE 25-01359 Con: 1	1

Doc. de Pago :
Cuenta Número : 290-840884-61
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : 290-840884-61 CONVENIO TRANSPOR
Benef : VILLARREAL AMAYA BRIGIDA
Nit : 00037947984

CG 25-01183, CP 25-00341, CP 25-00672, CD 25-00157, OBJETO: SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER CD 25-00295, OBJETO: SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO JOSE RUEDA DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.CO1.PCCNTR.7827951 CON LA GOBERNACION DE SANTANDER 001-2025 PAGO 05

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0062	Prestación de Servicios	240101010002	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	367,645.36	0.00	367,645.36
0062	Prestación de Servicios	240101010002	2.3.2.02.02.009.22.01.029	CDTO	2,096,622.00	0.00	2,096,622.00
1455	Cta 290-840884-61 Convenio Transporte	111006010612			0.00	2,464,267.36	2,464,267.36
				SUMAS IGUALES $	2,464,267.36	2,464,267.36	

Valor a pagar: $ 2,464,267.36
En letras: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS m/cte.**********

VANESSAC

Elaboró | Revisó | Aprobó | Recibí: C.C. de

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: pago05lucastransport
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 29084088461

Fecha: 13-11-2025 **Hora:** 09:15:32
Fecha de Generación: 13-11-2025

Fecha de envío del pago: 13-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 13-11-2025

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,464,267.36	**Valor Registros Procesados:** $2,464,267.36	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
29074649953	Ahorros	5700553	lucas osorio suare	2,464,267.36	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	13-11-2025

El SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER, EN USO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA

Que en el municipio de Palmar – Santander, durante la ejecución del convenio el cual tiene como objeto *"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"* ejecuto la estrategia de transporte escolar bajo la modalidad de subsidio

Se expide en Palmar – Santander, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 2025.

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar - Santander

Palmar – Santander, 12 de mayo de 2025

Doctor
CARLOS ANDRÉS PEÑUELA SALAZAR
Secretario General y de Gobierno Municipal
Municipio de Palmar, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las necesidades del municipio de Palmar – Santander, para el cumplimiento de la ejecución de recursos del convenio de transporte escolar con la gobernación de Santander, me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor del siguiente convenio

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO	**No.** CO1.PCCNTR.7827951	**FECHA:** 30 de abril de 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PALMAR EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE PALMAR SANTANDER**	
CEDULA O NIT	800099818	
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS **($8,547,755.06 COP)**	

El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los términos y como consecuencia de ello esta facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en

cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la entidad estatal, por tanto; no pueden dar instrucciones en su nombre.

Las entidades estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometen en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser remitidos a la secretaria general y de gobierno con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 "*Publicidad en el SECO: la entidad estatal esta obligada a publicar en el SECOP los documentos del procesos y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*"

Se deja constancia que con el acto de notificación se hace entrega al supervisor de copia del expediente contractual con todos los documentos precontractuales y minuta del contrato, el cual una vez liquidado reposara en la secretaria general y de gobierno municipal.

Quien delega la supervisión:	A quien se notifica:

Bancolombia

Socorro- Santander, 26 de diciembre de 2025

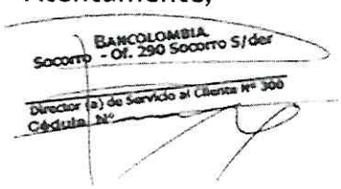
Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el MUNICIPIO DE PALMAR identificado con NIT 800099818 a la fecha de expedición de esta certificación, presenta la siguiente información:

Nombre Producto	Número Producto	Estado	Rendimientos financieros desde 12 de mayo de 2025 a la fecha
CUENTA DE AHORROS DENOMINADA: **CONV TRANSPORTE ESCOLAR 2025**	290-840884-61	Activa	$ 1,042.74

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



ELKIN PEÑUELA MELGAREJO
Subgerente
SUCURSAL SOCORRO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PALMAR - SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que la cuenta 29084088461 denominada CONVENIO GOBERNACION TRANSPORTE ESCOLAR 2025, a la fecha generó unos rendimientos financieros por valor de mil cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos **($1.042,74)**

La presente se expide en Palmar, Santander, a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025

VANESSA CORZO CALA
Secretaria de Hacienda

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: girorenditransporte
Secuencia: G
Número de cuenta a debitar: 29084088461

Fecha: 26-12-2025 **Hora:** 08:54:31
Fecha de Generación: 26-12-2025

Fecha de envío del pago: 26-12-2025
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2025

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $1,042.74	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $1,042.74

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000197281827	Ahorros	890201235	FONDOS COMUNES DEP	1,042.74	BANCO BBVA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	26-12-2025

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PALMAR
NIT: 800099818
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: renditransporteescol
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 29094888481

Fecha: 13-01-2026 **Hora:** 15:51:35
Fecha de Generación: 13-01-2026

Fecha de envío del pago: 13-01-2026
Fecha para Procesar el pago: 13-01-2026

Impreso por: vane2024

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $94.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $94.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000197281827	Ahorros	890201235	FONDOS COMUNES DEP	94.00	BANCO BBVA OTRO BANCO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR	13-01-2026